

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General. — Departamento de Personal**

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición libre convocado para proveer diez plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de fecha 29 de abril de 1982, ha dispuesto lo siguiente:

"Desestimar las reclamaciones formuladas por don José Jordán Pérez y doña Serafina Pedraza Alcalá, aspirantes excluidos de la lista provisional por no haberse presentado a reconocimiento médico, habida cuenta que los requerimientos efectuados para tal fin fueron hechos conforme a las previsiones contenidas en el apartado 1 de la norma seis de la convocatoria, sin que, además, en el momento de ser llamados justificaran que su no comparecencia fuera debida a causa de fuerza mayor.

Elevar, en su consecuencia, a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición."

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Manuel Rodríguez Franco, Concejal.

Vocales:

Don Javier Martínez de León, Delegado de Servicios Internos.

Don Licio Serrano Valladares, Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Emilio Corrochano Sánchez, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Fernando Vázquez Vivanco, Maestro Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Luis Puga Saco, Maestro Encargado de la Sección de Máquinas del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Gonzalo Fernández Álvarez, Maestro Encargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario: Don Fernando Santacreu Bedoya, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Felipe Martín Sanz, Concejal.

Vocales:

Doña Juana María Morcillo Bohoyo, Técnico de Administración General.

Don José Antonio Hernanz Mugüerza, Administrativo de Administración General.

Don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Alejandro Hernández Berlanga, Maestro Subencargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Isaac González López, Maestro Subencargado de la Sección de Máquinas del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Vicente Cogollor Mingo, Oficial primera de lujo encuadernador artístico del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—51.041)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso restringido convocado para proveer una plaza de Maestro Encargado de la Sección de Litografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de fecha 29 de abril de 1982, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma durante el plazo concedido al efecto.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Felipe Martín Sanz, Concejal.

Vocales:

Don Javier Martínez de León, Delegado de Servicios Internos.

Don Licio Serrano Valladares, Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Luis Puga Saco, Maestro Encargado de la Sección de Máquinas del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Fernando Santacreu Bedoya, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Rodríguez Franco, Concejal.

Vocales:

Doña Juana María Morcillo Bohoyo, Técnico de Administración General.

Don José Antonio Hernanz Mugüerza, Administrativo de Administración General.

Don Angel Lorenzo Peñalver, Maestro Encargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Madrid, 3 de mayo de 1982. El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—51.042)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer seis plazas del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de fecha 29 de abril de 1982, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, al no haberse presentado reclamación alguna.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Felipe Martín Sanz, Concejal.

Vocales:

Don Javier Martínez de León, Delegado de Servicios Internos.

Don Licio Serrano Valladares, Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Tomás Sesé Lezcano, Profesor de Educación General Básica.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Fernando Vázquez Vivanco, Maestro Encargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Angel Lorenzo Peñalver, Maestro Encargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario: Don Fernando Santacreu Bedoya, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Manuel Rodríguez Franco, Concejal.

Vocales:

Doña Juana María Morcillo Bohoyo, Técnico de Administración General.

Don José Antonio Hernanz Mugüerza, Administrativo de Administración General.

Don Emilio Corrochano Sánchez, Profesor de Educación General Básica.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Alejandro Hernández Berlanga, Maestro Subencargado de la Sección de Tipografía del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Don Gonzalo Fernández Álvarez, Maestro Subencargado de la Sección de Encuadernación del Servicio de Artes Gráficas Municipales.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—51.043)

ANUNCIO

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 80 plazas del Cuerpo de Bomberos.

Por acuerdo del Tribunal, adoptado en su sesión del día de la fecha, se hace público el calendario conforme al cual se desarrollará el primero de los ejercicios de la fase de oposición de que constan las pruebas de que se trata y a que se refiere la base cuatro de las de convocatoria:

Primero. La prueba de velocidad (carrera de 200 metros). Tendrá lugar el próximo lunes día 31 de mayo de 1982, en el Estadio de Vallehermoso, sito en la calle de Juan Vigón, sin número, y conforme al siguiente orden:

Aspirantes números 1, don Javier Abad de Andrés, al 253, don Juan Luis Fernández Méndez, a las ocho horas de la mañana.

Aspirantes números 254, don Eduardo Fernández Micó, al 506, don Mariano López Martínez, a las once y treinta horas de la mañana.

Aspirantes números 507, don Tomás López Muñoz, al 759, don Tomás Polo Polo, a las quince horas.

Aspirantes números 760, don Antonio Poncela Gutiérrez, al 1.013, don Angel Sánchez Tamboleo, a las dieciocho y treinta horas.

Segundo. Las pruebas de gimnasia (equilibrio, trepa de cuerda, salto de altura y levantamiento de peso). Tendrán lugar el martes día 1 de junio de 1982, en el Parque de Bomberos número 1, sito en la calle de Santa Engracia, núm. 118, antes Joaquín García Morato, y conforme al siguiente orden:

Aspirantes números 1, don Javier Abad de Andrés, al 253, don Juan Luis Fernández Méndez, a las ocho horas de la mañana.

Aspirantes números 254, don Eduardo Fernández Micó, al 506, don Mariano López Martínez, a las once y treinta horas de la mañana.

Aspirantes números 507, don Tomás López Muñoz, al 759, don Tomás Polo, a las quince horas.

Aspirantes números 760, don Antonio Poncela Gutiérrez, al 1.013, don Angel Sánchez Tamboleo, a las dieciocho y treinta horas.

Tercero. La prueba de natación tendrá lugar el miércoles día 2 de junio de 1982, en el Polideportivo de Chamartín, sito en la avenida de Pío XII, número 2, con vuelta a la plaza del Perú, y conforme al siguiente orden:

Aspirantes números 1, don Javier Abad de Andrés, al 253, don Juan Luis Fernández Méndez, a las ocho horas de la mañana.

Aspirantes números 254, don Eduardo Fernández Micó, al 506, don Mariano López Martínez, a las once y treinta horas de la mañana.

Aspirantes números 507, don Tomás López Muñoz, al 759, don Tomás Polo, a las quince horas.

Aspirantes números 760, don Antonio Poncela Gutiérrez, al 1.013, don Angel Sánchez Tamboleo, a las dieciocho y treinta horas.

Los opositores, que quedan convocados en la forma que antes se expresa, deberán acudir a las pruebas citadas provistos del Documento Nacional de Identidad, calzado y traje de deporte y para la prueba de natación con el correspondiente traje de baño.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal (Firmado). (O.—51.040)

Depositaría

ANUNCIO DE COBRANZA

Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basuras)

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 3 de mayo y hasta el 30 de junio, ambos inclusive, de acuerdo con lo que establecen las vigentes ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento y normas concordantes al respecto, tiene lugar la cobranza en período voluntario de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Basuras), correspondiente al primer semestre del año en curso, encontrándose enclavadas las oficinas recaudatorias en período voluntario de las diversas zonas en:

Zona recaudatoria. — Calle y número

1. Centro. — Ballesta, 14.
 2. Latina. — Ballesta, 14.
 3. Universidad. — Fernando el Católico, 56.
 4. Chamberí. — Marqués de Cubas, número 23.
 5. Tetuán. — Pamplona, 17.
 6. Chamartín. — Goya, 69.
 7. Ventas. — Alcalá, 318, cuarto.
 8. Buenavista. — Méjico, 15.
 9. Retiro-Mediódía. — Goya, 69.
 10. Arganzuela - Villaverde. — Ronda de Toledo, 16.
 11. Carabanchel. — Mazarredo, 12.
 12. Vallecas. — Infantas, 21, primero.
- Organismos oficiales. — Plaza de la Villa, 5.

Se recuerda, de conformidad con el artículo 81.6 del Reglamento General de Recaudación, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no ha-

yan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en las oficinas recaudatorias de su respectiva zona, antes citadas, hasta el día 15 de julio, inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio, encontrándose enclavadas las oficinas recaudatorias en período ejecutivo de las diversas zonas en:

Zona recaudatoria. — Calle y número

1. Centro. — Murcia, 28.
2. Latina. — Chinchilla, 4.
3. Universidad. — Alberto Aguilera, número 32.
4. Chamberí. — Plaza de Santo Domingo, 8.
5. Tetuán. — Dulcinea, 47.
6. Chamartín. — Esteban Terradas, número 1, primero.
7. Ventas. — Alcalá, 318, primero B.
8. Buenavista. — Santa Engracia, 139.
9. Retiro-Mediódía. — Murcia, 4, primero B.
10. Arganzuela-Villaverde. — Laurel, número 23.
11. Carabanchel. — Hileras, 4, sexto 8.
12. Vallecas. — Avenida de la Albufera, 48, tercero.

Para facilitar la rápida localización de los recibos de la tasa, en beneficio del público, y para evitar incómodas esperas en las oficinas recaudatorias, se ruega a los señores contribuyentes o mandatarios la presentación del recibo del semestre anterior o del más reciente que obre en su poder.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Depositario (Firmado). (O.—50.933)

Gerencia Municipal de Urbanismo. — Sección Actuación Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente, dentro del ámbito del Plan Parcial de Carabanchel Alto, la delimitación del Polígono comprendido entre las calles de Aguacate, Nuevo Trazado y carretera de Carabanchel a Vallecas, conforme se determina en los planos incorporados al expediente, para su ejecución por el sistema de cooperación.

2.º Someter el presente acuerdo a información pública con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el polígono, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, presenten cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

3.º Completar las determinaciones del planeamiento aprobado para el polígono, mediante la formulación del correspondiente estudio de detalle, en el que se recoja expresamente que la Ordenanza aplicable será la 6, "Núcleos Industriales", de las generales sobre Uso del Suelo y Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantas personas lo deseen puedan examinar el expediente en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento Ejecución de Planes, Sección Actuación Urbanística, calle Paraguay, sin número, con vuelta a Alfonso XIII, 129, y presentar dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que estimen procedentes, relativas al acuerdo de referencia.

Asimismo, mediante el presente anuncio se cita a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo a los siguientes propietarios cuyos domicilios se desconocen:

- Doña María Salcedo. — Finca número 11.
Don Francisco Sánchez Cava. — Fincas números 13 y 14.

Y al propietario de la finca número 12 que en la relación obrante en el expediente figura como desconocido.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—50.932)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Dirección Servicios Sociales

ANUNCIO

En la Dirección Provincial de Trabajo, Sección de Servicios Sociales y Asistenciales, se instruye expediente para la clasificación como beneficencia particular de la Fundación "Nuestra Señora del Camino", en Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pueda formularse las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en las oficinas de la Sección de Servicios Sociales y Asistenciales, plaza de Cristino Martos, número 4, primero, en horas de diez a trece, excepto sábados.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director provincial, P. O. (Firmado). (G. C.—4.738)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En el "Boletín Oficial del Estado" número 97, de fecha 23 de abril de 1982, se publica resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por la que se convoca primera subasta pública para la enajenación del local comercial "C", ubicado en la planta baja del edificio sito en el paseo de Extremadura, número 15, de Madrid.

Pliego de condiciones y modelo de proposiciones: Pueden ser examinados en el Departamento de Servicios Generales de la Tesorería Territorial en Madrid, calle de Génova, número 6, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Presentación de documentación: La documentación exigida deberá presentarse en el Registro General de la Tesorería Territorial dentro de los veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de proposiciones: Se celebrará el día 31 de mayo de 1982, a las diez horas, en la Sede de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle de Génova, número 6, de Madrid.

Madrid.—El Tesorero Territorial, Antonio Cabrales López. (G. C.—4.939) (O.—50.832)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Delegación Regional de Economía y Comercio en Madrid

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

Visto el recurso de alzada interpuesto en 31 de diciembre de 1980 por "Panificadora Brapán, S. A.", contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, en expediente número 28/850 80-A, notificada el 12 de diciembre de 1980, que impuso una sanción por importe de 50.000 pesetas, al habersele imputado infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado.

Considerando que habiéndose dictado por el Tribunal Supremo sentencia de fecha 18 de marzo de 1981, por la que se anulaba el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en base al cual se había tramitado el expediente sancionador del que

trae causa el presente recurso, procede anular la resolución que se impugna en razón al contenido de la citada sentencia, declarando igualmente anuladas todas las actuaciones practicadas en el referido expediente, a excepción del acta de inspección y del nombramiento del Instructor, a partir de cuyo momento debe reponerse el procedimiento para seguir su tramitación correcta, apoyándose la presunta infracción en materia de Disciplina del Mercado en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, que es la disposición aplicable al presente caso.

Vista la ley de Procedimiento Administrativo, la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y los Decretos 3052/1966, de 17 de noviembre, y 3632 1974, de 20 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto anular la resolución recurrida por existir defecto de forma en la tramitación del expediente sancionador, que debe reponerse al momento de dictar nuevo pliego de cargos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, sin que sea preceptiva la interposición del recurso previo de reposición ante este Ministerio (arts. 10.1.c), 53.a) y 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en relación con lo dispuesto por el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero).

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Director general de Competencia y Consumo, P. D. (R. 14 10/80, "Boletín Oficial del Estado" número 259/80), el Subdirector general de la Disciplina del Mercado, Manuel Blanco García. (G. C.—5.046)

Visto el recurso de alzada interpuesto en 23 de julio de 1980 por "Panificadora Brapán, S. L.", contra resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid, en expediente núm. 28/606/80 A, notificada el 5 de julio de 1980, que impuso una sanción por importe de 30.000 pesetas, al habersele imputado infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado.

Considerando que habiéndose dictado por el Tribunal Supremo sentencia de fecha 18 de marzo de 1981, por la que se anulaba el Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre, en base al cual se había tramitado el expediente sancionador del que trae causa el presente recurso, procede anular la resolución que se impugna en razón al contenido de la citada sentencia, declarando igualmente anuladas todas las actuaciones practicadas en el referido expediente, a excepción del acta de inspección y del nombramiento del Instructor, a partir de cuyo momento debe reponerse el procedimiento para seguir su tramitación correcta, apoyándose la presunta infracción en materia de Disciplina del Mercado en el Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, que es la disposición aplicable al presente caso.

Vista la ley de Procedimiento Administrativo, la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y los Decretos 3052/1966, de 17 de noviembre, y 3632 1974, de 20 de diciembre.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto anular la resolución recurrida por existir defecto de forma en la tramitación del expediente sancionador, que debe reponerse al momento de dictar nuevo pliego de cargos.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial correspondiente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, sin que sea preceptiva la interposición del recurso previo de reposición ante este Ministerio (arts. 10.1.c), 53.a) y 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en relación con lo dispuesto por el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero).

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Director general de Competencia y Consumo, P. D. (R. 14.10/80, "Boletín Oficial del Estado" número 259/80), el Subdirector general de la Disciplina del Mercado, Manuel Blanco García.

(G. C.—5.047)

Visto el recurso de reposición interpuesto en 16 de septiembre de 1981 por "Viena Flor, S. A.", solicitando la nulidad de la resolución dictada en alzada por este Ministerio que desestimó el recurso anteriormente presentado contra resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo de 3 de septiembre de 1980, que impuso una sanción por importe de 200.000 pesetas por infracción en materia de Disciplina del Mercado.

Considerando que no obstante la calificación dada a su escrito por el interesado, éste debe ser calificado como recurso de reposición, puesto que el trámite inmediatamente anterior al mismo fue la resolución del recurso de alzada interpuesto en su día;

Considerando que a tenor de lo indicado en el punto anterior el plazo de admisión del presente escrito debe ser contado a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1981, por la que se declaraba la nulidad del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre. Como quiera que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de julio hay que entender que el presente recurso de reposición ha sido presentado fuera de plazo, ya que a tenor de lo que indican los artículos 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y 52.2 de la ley de lo Contencioso-Administrativo el plazo es de un mes, a contar de la notificación o publicación del acto.

Vista la ley de Procedimiento Administrativo y la ley de lo Contencioso-Administrativo.

Este Ministerio, a propuesta del Servicio de Recursos y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto la inadmisibilidad del recurso interpuesto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución (artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en relación con lo dispuesto por el artículo 6.1 del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero).

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Ministro de Economía y Comercio, Juan A. García Díez.

(G. C.—5.048)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico

de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", y en su nombre y representación Autónoma de Transportes por Carretera, concesionaria del servicio público regular de viajeros entre Madrid y Cercedilla, con hijuela (V.2257), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer el reajuste de expediciones y horarios que a continuación se reseña:

a) Aumento de expediciones:

Madrid-Cercedilla.—Una nueva expedición sencilla los días laborables, con salida de Cercedilla a las quince treinta horas.

Convertir en expediciones diarias las actuales de Cercedilla a Madrid de las once treinta horas y dieciocho horas, que circulan los días laborables.

Convertir en expediciones diarias las actuales de Madrid a Cercedilla de las diecisiete horas y las dieciocho horas, que circulan los días laborables.

Realizar durante todo el año la expedición que actualmente circula diaria, sin excepción, del primero de octubre al 31 de mayo, con salida de Madrid a las veintiuna horas, si bien adelantándola a las veinte treinta horas.

Ampliar, también, el calendario de la expedición de Madrid-Cercedilla de las veintiuna treinta horas, que circula los días laborables del primero de junio al 30 de septiembre, a todo el año.

Madrid-Los Molinos.—Una nueva expedición, sencilla, los domingos y festivos, con salida de Madrid a las nueve treinta horas.

b) Cambio de horarios:

Madrid-Cercedilla. — Adelantar treinta minutos la expedición sencilla de Cercedilla-Madrid de las siete horas que circula los días laborables, es decir, efectuarla a las seis treinta horas.

Adelantar quince minutos los días laborables la expedición Cercedilla-Madrid de las siete treinta horas, retrasándola, en cambio, treinta minutos los domingos y festivos, es decir, efectuarla a las siete quince horas los laborables y a las ocho horas los domingos y festivos.

Retrasar treinta minutos la expedición sencilla de Cercedilla-Madrid de las diecinueve horas que circula los días laborables, es decir, efectuarla a las diecinueve treinta horas.

Efectuar a las veintitrés treinta horas durante todo el año, los domingos y festivos, la expedición de Madrid-Cercedilla que se realiza a las veintitrés horas del primero de octubre al 31 de mayo, y a las veintitrés treinta horas del primero de junio al 30 de septiembre.

Madrid-Los Molinos.—Retrasar a las veintiuna horas los domingos y festivos la expedición de Los Molinos a Madrid que sale de Los Molinos a las ocho horas, es decir, se efectuará a las veintiuna horas los domingos y festivos y permanecerá a las ocho horas en laborables.

c) Reducción de expediciones:

Madrid-Cercedilla. — Suprimir la expedición que se realiza los domingos y festivos entre Cercedilla y Madrid a las diecinueve treinta horas durante el período de verano, es decir, entre el primero de junio y el 30 de septiembre.

d) Cambio en el horario de verano:

Considerar para esta concesión el período denominado "de verano", entre el primero de julio y el 15 de septiembre.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días (20), contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante la Primera Jefatura de Transportes Terrestres, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 6, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud y su incidencia en el actual sistema de explotación.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamiento de Madrid; Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Villalba, Collado Mediano, Los Molinos, Los Negrales, Guadarrama y Cercedilla; y a los concesionarios de servicios de igual clase siguientes: "Auto Res, S. A."; Adolfo Beltrán Gutiérrez; "Autocares La Madrileña, S. A."; "La Sepulvedana, S. A."; Julián de Castro Greciano; Angel Gómez Pereira; Santiago Herranz Díaz; "Autotransporte y Comercio, S. A."; "Transportes Alacuber"; "Empresa Llorente, S. A."; Vicente López Antuñano; León Álvarez Carrillo; "Autoperiferia, S. A."; "Empresa Doaldi, S. L.", y "La Rápida, S. L."

Madrid, 20 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.409) (A.—39.641)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL

Servicios de transporte mecánico

de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles", y en su nombre y representación "Autónoma de Transportes por Carretera" ("Atcar"), domiciliada en Madrid, avenida del General Perón, número 29, ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer nuevas expediciones y modificar el horario de alguna de las existentes en el servicio parcial Madrid-Palencia, realizado al amparo de la concesión servicio regular viajeros entre Madrid y León (V. 1916), concretándose su petición del modo siguiente:

Días laborables.—Salidas de Madrid a las nueve treinta horas y a las dieciséis treinta horas. Salidas de Palencia a las diez treinta horas y a las quince treinta horas.

Domingos y festivos.—Salidas de Madrid a las nueve treinta horas y a las veintidós horas. Salidas de Palencia a las ocho treinta horas y a las diecisiete horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Majadahonda, Las Rozas, Torreldones, Collado Villalba y Guadarrama; y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Auto Res, S. A."; Adolfo Beltrán; "Autocares La Madrileña, S. A."; "La Sepulvedana, S. A."; Julián de Castro; Angel Gómez Pereira; Santiago Herranz Díaz; "Autotransporte y Comercio, Sociedad Anónima"; "Empresa Llorente, Sociedad Anónima"; Vicente López Antuñano; León Álvarez Carrillo; "Auto Periferia, S. A."; "Empresa Doaldi, Sociedad Limitada" y "La Rápida, S. L."

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—4.408) (A.—39.640)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

PROVIDENCIA DE INCOACION

Visto el artículo 134 de la ley de Procedimiento Administrativo, procédase a la incoación del oportuno expediente a "Panificadora Pentapán, S. A.", calle de Boyer, número 26 (Madrid-32), y de acuerdo con el artículo 135 de dicha Ley, se nombra Instructor a doña María Jesús Albiñana Cilveti y Secretario a doña Luisa Menéndez.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Jefe provincial de Comercio Interior, Jesús Fernández Calvo.

PLIEGO DE CARGOS

Expediente número 28/560/81-B, inscrito a "Panificadora Pentapán, S. A.", calle de Boyer, número 26 (Madrid-32).

Hechos imputados: Con fechas 17, 23 y 26 de noviembre, según consta en las actas números 370.382, 370.711 y 370.715, se practicó inspección en el "Supermercado Cataflor", sito en la calle de la Infanta Mercedes, número 87, y en los despachos de pan sitos en la avenida Donostiarra, número 23, y en la calle de la Virgen de la Fuencisla, número 13, en presencia de don Victoriano Catalina Arroyo, don Teodoro Redondo Gutiérrez y don Ignacio García García, en sus calidades de encargados, comprobándose los siguientes hechos:

1.º Falta de peso en el pan flama de los formatos de 257 gramos, de 14, 17 y 30,5 gramos; de 375 gramos, de 21, 25, 25, 30, 35 y 40 gramos, lo que supone un 5,44 por 100, 6,61 por 100, 11,86 por 100, 5,60 por 100, 6,66 por 100, 6,66 por 100, 8 por 100, 9,33 por 100 y 10,66 por 100, respectivamente, que descontado el margen máximo de tolerancia supone unas faltas de peso de 2,44 por 100, 3,61 por 100, 8,86 por 100, 2,60 por 100, 0,66 por 100, 0,66 por 100, 2 por 100, 3,33 por 100 y 4,66 por 100.

2.º El pan integral que tenía a la venta estaba debidamente envuelto, pero dicha envoltura no reúne todos los datos exigidos por la legislación vigente: Carece de la fórmula cuantitativa, del peso en salida de fábrica y del precio de venta al público.

Lo anteriormente expuesto supone infracción administrativa en materia a la Disciplina del Mercado, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo) y en el Real Decreto 1632/1980, de 31 de julio (artículo 5, apartado tercero), en concordancia con el artículo 3, apartados 10, 12 y 15 del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Lo que le notifico conforme a lo prevenido en el artículo 136/3 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para poder contestar a los hechos imputados.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Instructor, María Jesús Albiñana Cilveti. (G. C.—4.604)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Secretaría General

Habiendo sido extraviado el talón número 0.027.095, expedido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, contra su cuenta número 402-2 del Banco de España, a favor de "Construcciones Albox, S. A.", por un importe de 5.198.956 pesetas, y habiendo sido tomada nota del mismo por la entidad bancaria, se hace público a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Tesorería del Estado.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—5.044)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación número 10.266/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Diego Sánchez Gil y doña Isabel Rodríguez, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado; y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de confor-

midad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1980. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—586)

En la reclamación número 10.315/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Luisa Spiegelbers Horno, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, planteada por doña Luisa Spiegelberg Horno, por ser conforme a Derecho la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—587)

En la reclamación número 10.336/77, por el concepto de Derechos y Tasas, seguida en este Tribunal a instancia de don Ricardo Iglesias Domínguez, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—588)

En la reclamación número 10.377/77, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de don Gabino Gómez Niño, se ha dictado en 21 de diciembre de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Admi-

nistrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—589)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Rafael Rico Alonso-Majagranzas, en nombre y representación de "Dage, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—590)

En la reclamación número 10.447/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Eugenia Nieto del Valle, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado; y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de julio de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—591)

En la reclamación número 10.480/77, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad de Propietarios de Padilla, número 8, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acordó en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—592)

En la reclamación número 10.481/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Josefa Arias Losada, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de julio de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—593)

En la reclamación número 10.482/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Javier Martínez Flores, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 13 de julio de 1980.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—594)

En la reclamación número 10.632/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Benito Morcillo González, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes

antes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—595)

Referencia número 10.644 bis de 1977. Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Rafael Rico Alonso-Majagranzas, en nombre y representación de "Dage, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—596)

Referencia número 10.648/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de Amor Oriol y Díaz Bustamante, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—597)

En la reclamación números 10.665/77 y 3.888/78, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de febrero de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de confor-

midad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—598)

Referencia número 10.741/79.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Federico Cerrada Cerrada, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—599)

En la reclamación número 10.772/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis Velasco Fernández, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—600)

En la reclamación número 10.807/77, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Juan Escudero Rivas, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—601)

En la reclamación número 10.811/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Luis López Van-Dan, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—602)

En la reclamación número 10.819/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de doña Matilde Castedo Estévez, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—603)

En la reclamación número 10.840/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Octavio del Valle del Valle, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número

4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—604)

En la reclamación número 10.929/76, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Industrias Schenck, S. A.", se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de "Industrias Schenck, S. A." en concepto de Licencia de Apertura y a virtud de las razones de que se ha hecho mérito."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—605)

Referencia número 10.945/76.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Joaquín Hernández Vista, con domicilio en esta capital, calle Doctor Fleming, número 46, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—606)

Referencia número 10.961/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Francisco Montalvo Carrizosa, el expediente incoado a su ins-

tancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—607)

En la reclamación número 11.009/80, por el concepto de Multas-Lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Martín Martín, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar, por extemporánea, la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—608)

Referencia número 11.175/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Jaime García Díez, en nombre y representación de "Orto, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—609)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a doña María Teresa Llorente, el expediente incoado a su instancia con el número 11.201/79, contra liquidación por el impuesto de Contribuciones Especiales, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—610)

En la reclamación número 11.224/80, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de don Lorenzo Milano de Bosch, se ha dictado en 30 de diciembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando, por ajustado a Derecho, el acto impugnado, y denegar la petición de suspensión en los términos en que ha sido formulada por el interesado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—611)

Referencia número 11.243/77.— Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Juan José Pérez Aja, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—612)

Referencia número 11.306/77.— Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Pedro Téllez Rivas, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—613)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Rafael Rico Alonso, en representación de "Dage, Sociedad Anónima", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—614)

Referencia número 11.337/77.— Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Moisés Rojano Rodrigo, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—615)

En la reclamación número 11.349/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Alonso Dorrego, en nombre de "Dorrego y Cia., S. A.", se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—616)

En la reclamación número 11.350/77, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Alonso Dorrego, en nombre de "Dorrego y Cia.", se ha dictado en 30 de mayo de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando en todos sus extremos la liquidación recurrida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de octubre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—617)

En la reclamación número 11.517/77, por el concepto de Licencia de Apertura, seguida en este Tribunal a instancia de "Reyzabal Industrial, S. A.", se ha dictado en 30 de octubre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—618)

En la reclamación número 11.620/77, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Faustino Vera Navarro, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 3 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—620)

En la reclamación número 7.357/77, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de doña Luisa Sánchez Cebrían, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981.— El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—677)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Secundino Borredera Jiménez, el expediente incoado a su instancia con el número 7.407/76, contra liquidación por el impuesto de Plus Valía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—678)

En la reclamación número 7.612/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de Consuelo Aguirri Pellico, se ha dictado en 30 de noviembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en primera instancia, acuerda desestimar la presente reclama-

ción, por ser conforme a Derecho el expediente de comprobación de valores tramitado por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid sobre el documento número 160.518 de 1977."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—679)

En la reclamación número 7.678/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de "Mutualidad Laboral de Químicas", se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—680)

En la reclamación número 7.748/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Eusebio Garcés Romanillo, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación, en el sentido de que procede girar nuevas cuotas teniendo en cuenta los porcentajes de la ley de Régimen Local."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—681)

En la reclamación número 7.772/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don José Peñalver Vega, se ha dictado en 31 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda admitir el desestimiento formulado por don José Peñalver Vega en la reclamación 7.772/77 y denegar la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—682)

En la reclamación número 7.785/78, por el concepto de Sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Rosa Heroína Guerrero Alonso, se ha dictado en 30 de abril de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—683)

En la reclamación número 7.871/77, por el concepto de Alcantarillado, seguida en este Tribunal a instancia de don Adrián Fernández Garrido, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—684)

En la reclamación número 7.909/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Ignacio de la Fuente, se ha dictado en 31 de diciembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas,

significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—685)

En la reclamación número 7.911/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Nicolás Severiano Córdoba, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—686)

Referencia número 8.003/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Ignacio Riera García de la Noceda, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 26 de octubre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—687)

En la reclamación número 8.056/79, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Antonio Fernández González, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—688)

En la reclamación número 8.061/77, por el concepto de C. Beneficios, seguida en este Tribunal a instancia de don Vicente Castillo Berlinche, se ha dictado en 30 de junio de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión solicitada en su día, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el término hábil que en la misma liquidación se señale."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—689)

Referencia número 8.108/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Antonio Carvajal García, en representación de "Residencia del Henares, S. A.", el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—690)

En la reclamación número 8.213/76, por el concepto de Urbana, seguida en este Tribunal a instancia de "Cebaderos Castellanos, S. A.", se ha dictado en 30 de septiembre de 1976 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda declararse incom-

petente para conocer de la reclamación interpuesta por don José Antonio Saba-dell González, en nombre de "Cebaderos Castellanos, S. A.", impugnando el acuerdo adoptado por C. T. Urbana por la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda de Burgos, inhibiéndose a favor del Tribunal de la jurisdicción de dicha provincia, y, a tal efecto, trasládese este acuerdo, para que, así como el reclamante, con-teste o alegue en el término de ocho días lo que sobre el particular estime procedente."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de la Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—691)

En la reclamación número 8.221/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Crespo Sánchez, se ha dictado en 30 de marzo de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, haciendo uso de la facultad discrecional que le atribuye el número primero del citado artículo 83, acuerda concederle la suspensión pretendida, concediendo al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo, para que constituya debidamente la garantía ofrecida y acredite ante este Tribunal documentalmente el cumplimiento de tal diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—692)

En la reclamación número 8.222/78, por el concepto de Contribuciones Especiales, seguida en este Tribunal a instancia de doña Lucía Rincón Galindo, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda estimar en parte la reclamación de referencia, disponiendo: 1.º Confirmar el principal de 41.076 pesetas a virtud de las razones de que se ha hecho mérito; y 2.º Anular el recargo del 20 por 100 de apremio por importe de 8.534 pesetas y reconocer a favor de doña Lucía Rincón Galindo el derecho a la devolución del importe del recargo que se anula si hubiere sido ingresado en el Tesoro Público."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—693)

Referencia número 8.233/77.—Concepto: Plus Valía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Enrique Moreno Rojo, el expediente incoado a su instancia bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado conceder la suspensión pretendida, debiendo constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—694)

En la reclamación número 8.246/78, por el concepto de Arbitrios, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Jesús del Rosario Domínguez, se ha dictado en 11 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer de la cuestión planteada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—695)

En la reclamación número 8.314/77, por el concepto de Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Junta de Compensación de Las Matas Grande, se ha dictado en 29 de septiembre de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda desestimar la presente reclamación."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1981. El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—696)

En la reclamación número 8.369/78, por el concepto de Transmisiones, se-

guida en este Tribunal a instancia de Adolfo Riestra Llorián, se ha dictado en 31 de agosto de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación, por ser conforme a Derecho la liquidación girada por la oficina liquidadora citada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—697)

En la reclamación número 8.373/80, por el concepto de Renta, seguida en este Tribunal a instancia de don Tomás Zamora Rodríguez, se ha dictado en 29 de noviembre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

"El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia acuerda desestimar la reclamación de referencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—698)

Caja de Ahorros de Valencia

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1982, adoptó el acuerdo de convocar Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros de Valencia, que se celebrará el domingo día 30 de mayo próximo, en el edificio de la Entidad, plaza de Tetuán, número 23, de Valencia, a las nueve treinta horas en primera convocatoria. En el caso de que no se alcance el quórum establecido en el artículo 21 de los Estatutos, tendrá lugar en segunda convocatoria, para el mismo día e idéntico lugar, a las diez treinta horas.

La Asamblea se desarrollará con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea General.
2. Cumplimiento de acuerdos.
3. Informe de la Comisión de Control.
4. Informe de la Comisión Revisora del Balance.
5. Informe de la Presidencia.
6. Propuesta del Consejo de Administración.
 - 6.1. Aprobación, si procede, por la Asamblea de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1981.
 - 6.2. Aplicación de los excedentes de la cuenta de resultados.
 - 6.3. Emisión de bonos y cédulas hipotecarios.
 - 6.4. Honores y distinciones.
 - 6.4.1. Concesión Medallas de Honor de la Entidad.
 7. Propuesta de la Comisión de Obras Sociales.
 - 7.1. Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1981.

7.2. Aprobación, si procede, de los Presupuestos de Obras Sociales correspondientes al ejercicio de 1982.

7.3. Aprobación, si procede, de nuevas obras sociales.

8. Ratificación nombramiento Vocal del Consejo de Administración Representante de los Impositores.

9. Provisión de vacantes del Consejo de Administración.

9.1. Elección para cubrir una vacante de entre personalidades de reconocido prestigio cultural, científico o profesional, dentro del ámbito territorial de la Entidad.

9.2. Elección para cubrir dos vacantes de entre Consejeros Generales, representantes directos de los Impositores.

10. Provisión de vacantes de la Comisión de Obras Sociales.

10.1. Elección para cubrir seis vacantes de entre Consejeros Generales representantes directos de los Impositores y de las Entidades, con observancia de lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Sistema Electoral.

11. Provisión de vacantes de la Comisión de Control.

11.1. Elección para cubrir siete vacantes de entre los Consejeros Generales representantes directos de los Impositores y de las Entidades.

12. Elección de dos Censores titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora del balance para el ejercicio de 1982 de entre Consejeros Generales que no formen parte de los órganos de gobierno.

13. Acta de la Asamblea General: Designación de dos Interventores para que, junto con el señor Presidente, puedan aprobar el acta, según está previsto en el párrafo séptimo del artículo 21 de los Estatutos.

14. Ruegos y preguntas.

Valencia, 26 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—39.925)

Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de los Estatutos de la Institución, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 27 de abril del presente año, acordó convocar Asamblea General Ordinaria el próximo día 28 de mayo de 1982, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria, y media hora más tarde, si procediere, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Institución, calle Andía, sin número, en San Sebastián, y de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Saludo de la Presidencia.
 2. Informe de la Comisión de Control.
 3. Propuesta de aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Resultados de 1981, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
 4. Líneas generales de actuación de la Caja.
 5. Propuesta de autorización al Consejo de Administración para decidir sobre emisiones de títulos hipotecarios, hasta la cuantía máxima permitida por la legislación vigente.
 6. Elección de Vocales para la Comisión Revisora del Balance.
 7. Propuesta de aprobación del Presupuesto de Obra Social para el ejercicio de 1982.
 8. Propuesta de modificación de diversos artículos de los Estatutos.
 9. Propuesta de aprobación del proyecto de Reglamento de Procedimiento para la designación de los órganos de gobierno de la Caja.
 10. Acuerdo sobre aprobación del acta de la Asamblea.
- San Sebastián, 27 de abril de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—40.062)

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Examinado el texto del Convenio Colectivo para el personal de régimen laboral del "Boletín Oficial del Estado", Organismo Autónomo de la Presidencia del Gobierno, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 20 de abril de 1982, suscrito por las representaciones del citado Organismo Autónomo y la representación legal del régimen laboral del mismo el día 14 de abril de 1982, al que se acompaña el informe emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento del artículo 8 de la vigente Ley de 4/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio de 1982, que contiene la masa salarial correspondiente a 1982 para dicho Convenio, de acuerdo con la norma citada, una vez completada la documentación de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, sobre Depósito y Registro de Convenios; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2º del Real Decreto 1040/81, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CONVENIO COLECTIVO DEL
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"
PARA 1982

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1º *Partes contratantes.*—Las normas que integran el presente Convenio regulan las relaciones de trabajo entre el "Boletín Oficial del Estado", Organismo Autónomo de la Administración del Estado, y su personal laboral encuadrado en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la mencionada Ordenanza Laboral y demás disposiciones de carácter legal.

Art. 2º *Ambitos personal, funcional y territorial.*—Los acuerdos contenidos en el presente Convenio Colectivo de empresa serán de aplicación:

a) A todo el personal que preste sus servicios en el "Boletín Oficial del Estado", convenidos mediante contrato de trabajo verbal o escrito, sea de carácter fijo, interino o eventual, encuadrado en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa.

b) A la totalidad de las actividades laborales desarrolladas por el "Boletín Oficial del Estado" en sus instalaciones de Madrid.

Art. 3º *Vigencia.*—El presente Convenio Colectivo empezará a regir el día 1 de enero de 1982 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Será prorrogable por años naturales, salvo que se denuncie por cualquiera de las partes con tres meses de antelación al término del mismo o de su período de prórroga.

Art. 4º *Aplicación de normas más ventajosas.*—Las disposiciones de carácter general que establezcan normas más ventajosas que las pactadas en el presente Convenio serán de aplicación inmediata cuando, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, resulten superiores a aquéllas; todo ello sin perjuicio de que tal circunstancia pueda ser causa suficiente para la revisión del Convenio.

Art. 5º *Vinculación a la totalidad del Convenio.*—Ambas representaciones convienen en considerar lo pactado como un todo orgánico indivisible, por lo que se considerará el Convenio como nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que por las autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no fuese aprobado algún pacto fundamental, a juicio de cualquiera de las partes, con lo que quedase desvirtuado el contenido del Convenio.

CAPITULO II

Organización y régimen de trabajo

Sección 1.ª—Organización del trabajo

Art. 6º La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de los órganos rectores del "Boletín Oficial del Estado". Las normas que la regulen deberán tener como finalidades primordiales la mejora de los procesos productivos y la promoción profesional, social y humana de los trabajadores, únicas bases sólidas para la dignificación de las relaciones laborales.

Art. 7º La representación de los trabajadores informará previamente a la implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo o revisión de los actuales, y especialmente de los estudios de tiempos, establecimiento de primas o incentivos y valoración de los puestos de trabajo. Dicho informe se emitirá dentro de los treinta días naturales siguientes a la correspondiente notificación de la Dirección a dichos representantes.

No estarán sujetas al informe previo señalado en el párrafo anterior las medidas que revistan el carácter de provisionales o accesorias. La duración de la provisionalidad será inferior a los noventa días.

Art. 8º En caso de aplicación de nuevas técnicas o nuevos métodos de trabajo que exijan cambio de puesto, el "Boletín Oficial del Estado" habilitará los medios precisos para la reconversión profesional de quienes participaran en el anterior proceso productivo.

Si el nuevo puesto de trabajo fuera de nivel profesional o salarial inferior al desempeñado, se respetarán las condiciones inherentes personalmente a éste, con independencia de la nueva función a desempeñar. Por el contrario, si las exigencias del nuevo puesto fueran superiores, se le asignará el nivel profesional y salarial correspondiente.

El personal afectado por la reconversión profesional no podrá ser cambiado de turno sin su conformidad. En caso de desacuerdo se informará previamente al Comité de Empresa, siguiéndose, en su caso, el procedimiento reglamentario.

A efectos de garantizar los extremos previstos en este artículo, en la ejecución del proceso, actualmente en marcha, de reconversión tecnológica del "Boletín Oficial del Estado", se recoge en el acta final un acuerdo mutuo de garantías que servirá de base a la elaboración de un protocolo de reconversión tecnológica en el período y con las características señaladas en aquel acta.

Sección 2.ª—Régimen de trabajo

Art. 9º *Definiciones.*

1. Actividad normal.—Es la que desarrolla un operario medio y conocedor de su oficio, consciente de su responsabilidad y bajo una dirección competente, sin el estímulo de una remuneración por incentivo.

2. Actividad óptima.—Es la máxima que puede desarrollar un operario medio conocedor de su oficio, sin detrimento de su vida profesional, en jornada legal. Esta actividad es del orden del 40 por 100 sobre la normal.

La remuneración del rendimiento superior al normal queda determinada por el plus de producción.

3. Rendimiento normal.—Es la cantidad de trabajo que un operario efectúa en una hora cuando trabaja en actividad normal, siendo exigible por la empresa en cualquier caso.

CAPITULO III

Del personal

Art. 10. Plantilla.—El establecimiento y composición de la plantilla de personal

corresponde a los órganos rectores del "Boletín Oficial del Estado", previo informe favorable del Ministerio de Hacienda. Se determinará, previa clasificación de los puestos de trabajo, según análisis de rendimientos y la plena ocupación de los trabajadores que hayan de integrarla.

Toda modificación de plantilla requerirá el informe previo de la representación de los trabajadores. Dicho informe será emitido en el término de quince días naturales siguientes a la correspondiente notificación de la Dirección a dicha representación.

Cuando se trate de amortización de vacantes, la Dirección del "Boletín Oficial del Estado" estará a lo previsto en las disposiciones sobre política de empleo y cumplirá los requisitos de comunicación al Ministerio competente e informe de la representación legal de los trabajadores.

Art. 11. Dentro de los dos primeros meses de cada año, el Departamento de Asuntos Generales y Personal publicará relación del personal fijo del "Boletín Oficial del Estado", clasificado por especialidades profesionales, categorías y por orden de antigüedad, con detalle de los siguientes datos: Número de rúbrica, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso en el "Boletín Oficial del Estado", categoría profesional y antigüedad en la misma, situación laboral, número de trienios y quinquenios, destino y horario de trabajo.

El censo se expondrá durante treinta días, para conocimiento del personal. Quienes no figuren incluidos debiendo estarlo, o lo estén con algún dato erróneo o inexacto, podrán reclamar en el plazo de treinta días ante el Departamento de Asuntos Generales y Personal, que resolverá en el plazo de treinta días. La resolución podrá ser recurrida ante el Director, y con la decisión de éste, queda agotada la vía administrativa dentro del Organismo.

Un ejemplar del censo definitivo se remitirá al Comité de Empresa.

Art. 12. *Ingresos.*

1. El ingreso como trabajador fijo podrá realizarse directamente mediante las pruebas acreditativas del grado de aptitud requerido para el puesto.

2. En las pruebas de aptitud para el ingreso, la selección definitiva se realizará por riguroso orden de puntuación, y en caso de igualdad tendrán preferencia, y por este orden, el personal que tenga la condición de interino en el momento de la convocatoria, los hijos del personal del "Boletín Oficial del Estado" y el que haya prestado servicio en el Organismo por tiempo superior a tres meses.

3. El ingreso como trabajador interino tendrá lugar por contratación directa, previa exigencia de las pruebas de aptitud correspondientes cuando se trate de interinidades por tiempo superior a tres meses.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, en los casos de suspensión del contrato de trabajo con reserva del puesto de trabajo, baja por larga enfermedad, servicio militar, etc., dichas plazas serán cubiertas por personal interino de forma inmediata, siempre por necesidades reales de trabajo y previo informe del Comité de Empresa.

Art. 13. *Cambios de turnos, traslados y ascensos.*—La provisión de plazas y vacantes se ajustará a las siguientes normas:

1.ª No se podrá cubrir con carácter definitivo ninguna plaza, ya sea producida por vacante o de nueva creación, sin que se efectúe previamente un concurso de traslado entre todos los trabajadores de la misma categoría y especialidad de la plaza que se quiera proveer.

2.ª Si dicho concurso quedara desierto o, en todo caso, para cubrir la vacante que el traslado produzca, se convocará un concurso de ascenso, en el que podrán tomar parte, en primera convocatoria, todos los trabajadores de categoría análoga y de la inmediata inferior a la plaza que se trate de proveer, y en segunda convocatoria, abierto a todo el personal, cualquiera que sea su categoría.

3.ª Los destinos de carácter provisional tendrán una duración inferior a noventa días. Extinguido el primer destino pro-

visional se convocará un concurso para cubrir definitivamente la vacante.

Art. 14. *Normas comunes.*

1.ª En los concursos de ingreso y ascenso será preciso superar las pruebas teóricas y prácticas de aptitud que sean fijadas para cada caso por la Dirección, según un programa elaborado para este fin con la intervención de los trabajadores, que se hará público en el primer trimestre de cada año.

2.ª En los concursos de traslados gozarán de preferencia quienes se hallen desempeñando plaza de la misma categoría y especialidad en turnos diferentes al que corresponda la vacante, dirimiéndose, si fueran varios los solicitantes, a favor del que ostente mayor antigüedad en la propia categoría.

3.ª La calificación de los concursos en los que existan pruebas, corresponde a una Comisión designada por la Dirección, que estará compuesta por un presidente, como representante de aquélla, cuatro vocales, de los que uno será de libre designación de la Dirección; dos por la representación de los trabajadores entre personal de igual o superior categoría profesional al puesto que haya de proveerse, y otro elegido por los cuatro anteriores.

4.ª Las pruebas serán, en todos los supuestos, públicas, haciéndose constar en los tablones de anuncios del Organismo simultáneamente la convocatoria y el nombramiento de la Comisión Calificadora, así como las calificaciones obtenidas por los concursantes.

5.ª El plazo mínimo para presentación de instancias será de cinco días hábiles desde la convocatoria, celebrándose las pruebas en el plazo que estime la Comisión Calificadora, atendiendo a las características del concurso.

6.ª Una vez realizadas las pruebas correspondientes, el Departamento de Asuntos Generales y Personal formulará ante la Dirección la propuesta de ingreso o ascenso en un plazo máximo de ocho días, sin que los efectos del nombramiento sean posteriores al día primero del mes siguiente.

7.ª La resolución de los concursos de traslado se llevará a cabo por el Departamento de Asuntos Generales y Personal en igual plazo y con los mismos efectos señalados en el apartado anterior.

CAPITULO IV

Jornada y horarios

Art. 15. *Jornada y horarios.*—La jornada laboral será la actualmente vigente en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa, respetándose la de cinco horas para el personal del turno tercero.

Se mantiene la prolongación de jornada establecida en el Convenio anterior. Los horarios de los diferentes turnos y servicios serán los siguientes:

Turno primero: De 8,00 a 15,00 horas.
Turno segundo: De 15,00 a 22,00 horas.
Turno especial: De 18,00 a 1,00 horas.
Turno tercero: De 24,00 a 6,00 horas.
Teclados primero: De 7,00 a 13,00 horas.

Teclados segundo: De 13,00 a 19,00 horas.
Teclados tercero: De 19,00 a 24,00 horas.

Estereotipia: De 24,00 a 6,00 horas.
Rotativa A: De 2,00 a 8,00 horas.
Rotativa B: De 8,00 a 15,00 horas.
Cierre: De 6,45 a 13,45 horas.
Oficinas: De 8,00 a 15,00 horas.

Sin perjuicio de que, por necesidades del servicio, puedan convenirse con los trabajadores otros horarios, siempre que resulten más beneficiosos a los intereses de aquéllos y sin que ello signifique repercusión económica. Durante los meses de verano, de 8,00 a 14,30 horas. Sábados de todo el año, de 9,30 a 14 horas. Horario de verano de oficinas, de 15 de junio a 15 de septiembre.

En atención a que los horarios del personal encuadrado dentro de los oficios auxiliares y del comedor-cafetería se adaptan a las necesidades de las unidades ordinarias de trabajo del organismo, éstos podrán ser modificados mediante acuerdo entre la Dirección y los trabajadores afectados.

Art. 16. La Dirección facilitará la ads-

cripción del personal del turno tercero a los turnos primero y segundo, sin perjuicio de la posible rotación que garantice el que ningún trabajador permanezca en el mismo más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria o necesidades ineludibles en la edición del periódico oficial.

CAPITULO V

Vacaciones, libranzas, licencias y excedencias

Art. 17. Vacaciones.—El período de vacación anual retribuida será de treinta días. Durante los meses de julio, agosto y septiembre se mantiene la rotación para la elección del período vacacional durante dichos meses, dentro de cada turno, categoría y sección. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas secciones en las que el número de trabajadores no permita efectuar la rotación entre los de la misma categoría, los de distintas categorías que realicen el mismo trabajo y fuesen fácilmente sustituibles unos por otros en el ejercicio de sus funciones, entrarán en la rotación sin distinción de categorías.

El calendario de vacaciones se publicará por el Departamento de Asuntos Generales y Personal en tiempo que permita conocer al trabajador las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute. A petición del trabajador, y de acuerdo con las necesidades del servicio, se podrá partir el período vacacional en dos fracciones, siempre que una de ellas se disfrute fuera de los meses de julio, agosto y septiembre, y se fije, al menos, en una semana natural, que no podrá ser acumulada a las vacaciones de Navidad y Semana Santa.

Las retribuciones durante el período de vacaciones se obtendrán calculando todos los componentes retributivos que a cada trabajador le hubieran correspondido estando en activo.

Art. 18. Navidad y Semana Santa.—Con ocasión de estas festividades se establecen dos turnos de vacaciones de siete días consecutivos, computándose dentro de ellos los domingos, festivos y sábados de libranza, sin que dichos días sean considerados para la determinación del divisor a efectos de cálculo del importe de las horas extraordinarias.

Art. 19. Libranzas.—Siempre que se mantengan los niveles ordinarios de producción, librará todos los sábados el 50 por 100 de la plantilla de cada sección. Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre estas libranzas se concederán de acuerdo con las necesidades del servicio. Las secciones en que dichas necesidades no permitan la libranza en la jornada del sábado, ésta se realizará en otro día de la semana.

Art. 20. Licencias.—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente con posterioridad, podrá faltar al trabajo, con derecho al percibo de haberes, en los siguientes casos y períodos:

a) Por matrimonio: Veinte días naturales.

b) Por nacimiento de un hijo: Tres días naturales, que podrán ser prorrogados en otros dos en caso de irregularidades en el parto.

c) En caso de fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o por intervención quirúrgica del cónyuge, hijos o padres: Dos días naturales.

d) En casos de primera comunión, matrimonio de padres, hijos o hermanos: Un día, en la fecha de la ceremonia.

e) Con ocasión de matrimonio de padres políticos y hermanos políticos: Un día.

f) En caso de cambio de domicilio del trabajador: Un día.

g) La mujer trabajadora tendrá derecho, al menos, a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y ocho después del mismo.

El período postnatal será, en todo caso, obligatorio, y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años, por cada hijo nacido y vivo, a contar desde la fecha del parto.

Los sucesivos alumbramientos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando.

La mujer que se halle en la situación a que se refiere el apartado precedente podrá solicitar el reingreso en la empresa, que deberá destinarse a un puesto de su especialidad de igual o similar categoría al que ocupaba. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad, pudiendo elegir por una sola vez que el disfrute de esta reducción sea al comienzo o al final de aquélla.

h) El trabajador que tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o algún minusválido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de, al menos, un tercio de su duración, con la disminución proporcional de la retribución total.

i) Para asuntos personales: Hasta diez días consecutivos al año, sin sueldo, pudiendo ser ampliado, de común acuerdo, entre la empresa y el trabajador, atendiendo las necesidades del servicio en ambos casos.

j) En los casos de los apartados b), c), d) y e), si los hechos causantes de los mismos se produjeran fuera de la provincia de Madrid, se concederán dos días naturales más de licencia de los que se señalan.

En los apartados de este artículo en que se hace mención a esposa o familiares, se entenderá referida también, por analogía, al compañero o compañera del trabajador o personas que convivan o hayan convivido de modo permanente en el hogar del mismo.

El ejercicio del derecho a la excedencia contemplado en el párrafo g) se aplicará a los trabajadores del organismo en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 21. Excedencias.—El trabajador con antigüedad en la empresa de un año tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años, con el alcance, incompatibilidades y demás circunstancias que se establezcan en la legislación aplicable, sin que en ningún caso se pueda producir tal situación en los contratos de duración determinada. Para acogerse a una segunda excedencia voluntaria, el trabajador deberá cubrir un nuevo período de, al menos, cuatro años de servicio efectivo a la empresa.

Los trabajadores que sean elegidos para desempeñar cargos en los órganos de representación y gobierno en sus respectivos sindicatos, que exijan plena dedicación, podrán solicitar la excedencia, siendo obligatoria para la empresa su concesión, por el tiempo que duren las mencionadas situaciones.

Art. 22. Servicio militar.—El trabajador que se incorpore al servicio militar con carácter obligatorio o voluntario por el tiempo mínimo de duración de éste, tendrá reservado su puesto de trabajo durante el tiempo que permanezca cumpliendo y dos meses más, computándose este tiempo a efectos de antigüedad en la empresa.

Aquellos que se encuentren en esa situación y tengan una antigüedad mínima de dos años en la empresa, tendrán derecho a percibir una gratificación mensual del 70 por 100 del salario base, excepto en los meses de junio y diciembre, en que se percibirá el 100 por 100 del propio salario base.

Los que, reuniendo iguales requisitos, tengan reconocidos en la cartilla de la Seguridad Social a su esposa, hijos o padres a su cargo, percibirán una gratificación del 100 por 100 del salario base, cuya cuantía se duplicará en los meses de junio y diciembre.

En ambos casos se añadirá el incremento de la masa salarial de 1982.

Podrán reintegrarse al trabajo los trabajadores que, cumpliendo el servicio mili-

tar, disfruten de permiso temporal superior a un mes, siempre que medie la oportuna autorización militar para poder trabajar.

CAPITULO VI

Retribuciones y acción social

Art. 23. Régimen retributivo.—Se mantiene el régimen retributivo vigente en el Organismo en 1981 con las siguientes salvedades:

1.ª Los trabajadores que voluntariamente cambien de turno percibirán los mismos conceptos retributivos que los trabajadores en iguales circunstancias del turno al que accedan.

2.ª El plus de transporte queda establecido para aquellos horarios que se inicien o concluyan entre la una y las cinco horas.

3.ª Todos los trabajadores percibirán, con anterioridad a sus vacaciones reglamentarias, un anticipo por el importe de la mensualidad correspondiente a dichas vacaciones.

Art. 24. Pagas por antigüedad.—Su importe será de una mensualidad a los veinte, treinta y cuarenta años de servicio, y de dos mensualidades en el momento de la jubilación, con todos los componentes retributivos.

Se aplicará el mismo criterio del párrafo anterior en los siguientes casos:

a) Fallecimiento del trabajador dentro de los ciento ochenta días anteriores a la fecha en que adquiriera el derecho.

b) Cuando el trabajador se jubile dentro de los ciento ochenta días anteriores a la fecha en que adquiriera el derecho a las pagas por los veinte, treinta o cuarenta años, percibirá éstas, con independencia de las que correspondan por jubilación.

c) En los casos de invalidez permanente absoluta o gran invalidez, el trabajador tendrá los mismos derechos de la jubilación, sin que en ningún caso pueda duplicarse su percepción.

Art. 25. Incremento salarial 1982.—La masa salarial 1981 queda fijada en 788.640.570 pesetas, de las que 30.336.499 corresponden a acción social.

El porcentaje de incremento es del 9 por 100 sobre la cantidad anterior.

Art. 26. Distribución del incremento.—El incremento se distribuirá en catorce mensualidades, sin que tal distribución prejuzgue definición de niveles a efectos de ordenación retributiva.

	Cantidad anual
Técnico superior general . . .	192.624,35
Técnico titulado superior. . .	179.679,99
Técnico 1.ª y Jefe de taller. .	166.735,64
Técnico 2.ª y Jefe de sección taller	153.791,28
Técnico 3.ª y Jefe de sección adjunto taller.	141.001,02
Ayudante 1.ª, corrector, linotipista, perforista y oficial 1.ª	128.210,77
Ayudante 2.ª, atendedor y oficial 2.ª	115.420,51
Ayudante 3.ª y oficial 3.ª . . .	102.630,25
Especialista, vigilante jurado, subalterno y ayudante de venta	89.840,00
Peón	77.049,74
Repartidor	26.967,41

Las cantidades de referencia de cada categoría se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada de trabajo.

Art. 27. Percepción de haberes.—El sistema de pagos para todo el personal del "Boletín Oficial del Estado" es mensual. El día de percepción de haberes será el último de cada mes. Si cualquiera de estos días fuera sábado, domingo o festivo, se pagará el día hábil anterior.

El personal del "Boletín Oficial del Estado" que se quiera acoger al sistema de anticipos deberá solicitarlo dentro de los diez primeros días de cada mes.

Dichos anticipos, por importe aproximado del 50 por 100 del salario real mensual, se abonarán el día 15 de cada mes. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se pagará el día hábil anterior.

Art. 28. Mejoras por jubilación.—Se establece la jubilación a los sesenta y cuatro años, según Real Decreto-ley 14/1981,

de 20 de agosto, y Real Decreto 2705/1981, de 19 de octubre, en las condiciones establecidas en el Acuerdo Nacional de Empleo.

Quienes se jubilen en 1982 percibirán el importe de dos mensualidades ordinarias de sus haberes, con independencia de lo previsto en el artículo 24 de este Convenio.

Art. 29. Incapacidad laboral transitoria.—En las situaciones de incapacidad laboral transitoria, el Organismo completará la indemnización económica con cargo a la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución mensual que tenga asignada cada trabajador, siendo necesaria la presentación del correspondiente parte de baja.

En los casos de enfermedad que no den lugar al parte de baja de la Seguridad Social, y por dos veces al año, como máximo, el 100 por 100 de la retribución real del trabajador correrá a cargo del Organismo, sin perjuicio de una posible inspección médica.

El tiempo de permanencia en tales situaciones se tendrá como efectivamente trabajado, a los efectos del percibo de las gratificaciones extraordinarias y de beneficios.

Art. 30. Los créditos para acción social que determina el artículo de este Convenio Colectivo se dedicarán a atender las siguientes mejoras:

1.ª Ayudas a los padres de familia con hijos en supuestos de subnormalidad física o psíquica.

2.ª Subvenciones a actividades culturales y recreativas, que se canalizarán a través del Grupo Cultural Recreativo del "Boletín Oficial del Estado".

3.ª Promoción de cursos de formación profesional.

4.ª Ayuda económica para guardería, en los supuestos de madres trabajadoras o trabajadores viudos con hijos directamente a su cargo.

5.ª Ayudas para estudios a trabajadores e hijos.

6.ª Préstamos de vivienda y ayudas personales, dentro de los límites de disponibilidad en los créditos de acción social. Tales préstamos se articularán de forma que las devoluciones puedan reintegrar el fondo que se destine a esta atención social.

7.ª Contratación de un seguro de vida para todo el personal del Organismo para los supuestos de fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

8.ª Subvención al servicio de comedor laboral del Organismo.

La distribución, procedimiento y gestión para la concesión de estas atenciones sociales se realizará a través de las Comisiones Paritarias creadas al efecto.

CAPITULO VII

Participación

Art. 31. Sin perjuicio de las formas de participación establecidas por la legislación general, los trabajadores del "Boletín Oficial del Estado" ejercerán aquélla a través de los siguientes órganos:

1. Comité de Empresa.
2. Organización Cultural Recreativa.
3. Secciones Sindicales.
4. Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 32. El Comité de Empresa, como órgano colegiado representativo del conjunto de los trabajadores para la defensa de sus intereses, tendrá, además de las competencias que puedan establecerse por disposiciones de rango superior a este Convenio, las siguientes:

- 1.ª Recibir información trimestral sobre la marcha general, presupuesto de la Entidad y programación de la producción.
- 2.ª Emitir informes previos sobre:
 - a) Organización del trabajo.
 - b) Reestructuración de plantillas.
 - c) Jornada y horarios.
 - d) Revisiones y actualizaciones salariales planteadas con carácter general.
 - e) Planes de formación profesional.
 - f) Planes de reconversión tecnológica.
 - g) Implantación o revisión de sistemas de control.
 - h) Estudios sobre tiempos, sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- 3.ª Designar sus representantes en las Comisiones Calificadoras previstas para

los concursos de ingreso, ascenso o traslado.

4.º Recibir información sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y graves, índices de absentismo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

5.º Vigilar y controlar las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

6.º Participar en la gestión de obras sociales en beneficio de los trabajadores y sus familias.

7.º Vigilar el cumplimiento de las normas laborales de seguridad social y de empleo, formulando, en su caso, las acciones legales procedentes.

8.º Colaborar con la Dirección en el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

9.º Formular cuantas peticiones o sugerencias considere de interés general, trasladándolas al órgano gestor que corresponda.

10. Informar a sus representados en cuanto directa o indirectamente afecte a las relaciones laborales.

Art. 33. La elección de sus miembros, duración de su mandato, garantías para el ejercicio del cargo y régimen general de reuniones y de actuación, se determinará conforme a lo dispuesto en las normas legales al respecto.

El Secretario del Comité de Empresa podrá acumular a sus horas libres retribuidas hasta un 50 por 100 más de las que legalmente le correspondan, a expensas de las que tengan asignadas los restantes miembros del Comité.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité contará con local apropiado, dotado con los elementos necesarios.

Art. 34. Los trabajadores del Organismo podrán reunirse en asamblea, de acuerdo con las normas siguientes:

1.º La asamblea podrá ser convocada por el Comité de Empresa o por un número de trabajadores no inferior al 33 por 100 de la plantilla.

2.º Las asambleas que se celebren en los locales de la Entidad en domingo o festivos requerirán la comunicación escrita previa al Departamento de Asuntos Generales y Personal, con cuarenta y ocho horas de antelación, con expresión del orden del día previsto, de la que se acusará recibo.

3.º Las asambleas a celebrar en los locales de la Entidad en días laborables, por razones de urgencia, requerirán, en todo caso, la previa autorización de dicho Departamento, que deberá solicitarse con la máxima antelación posible, con expresión del motivo de la reunión y contenido de la misma.

4.º En lo no especificado en los números anteriores se estará a lo previsto en cada momento por la legislación vigente.

Art. 35. *Organización Cultural Recreativa.*—Se regulará, en cuanto a sus fines específicos, por los Estatutos aprobados en asamblea por sus socios.

Art. 36. *Secciones Sindicales.*—Se reconocen las Secciones de las Centrales Sindicales legalmente constituidas.

Las Secciones Sindicales acreditarán, ante el Departamento de Asuntos Generales y Personal, las personas que las representen.

Los delegados de las Secciones Sindicales, sin menoscabo de la buena marcha del servicio, podrán realizar las siguientes actividades:

a) Afiliar nuevos miembros, recaudar cuotas, suministrar información escrita y otras análogas.

b) Utilizar los tabloneros de anuncios.

c) Utilizar el local asignado al Comité de Empresa.

d) Convocar asambleas en domingos y festivos, previa autorización del Departamento de Asuntos Generales y Personal.

El delegado responsable de cada Sección Sindical contará con las garantías reconocidas a los miembros del Comité de Empresa.

El delegado responsable de las Secciones que tengan representación en el Comité, dispondrá de hasta quince horas mensuales retribuidas para el ejercicio de las actividades inherentes a su condición.

Estas horas no serán acumulables a las que pudieran corresponderle como miembro del Comité de Empresa.

Art. 37. *Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*—Se mantiene el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, compuesto a tenor de la legislación vigente. El nombramiento de los trabajadores es exclusiva competencia del Comité de Empresa.

Las funciones fundamentales del Comité de Seguridad e Higiene son las de proveer, informar y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tanto por la empresa como por los trabajadores.

CAPITULO VIII

Comisión Paritaria

Art. 38. Una Comisión Paritaria del Convenio se constituirá como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

Estará compuesta por un Presidente, un Secretario y ocho Vocales, cuatro de ellos designados por los representantes de los trabajadores y los otros cuatro por la Dirección.

El Presidente y el Secretario se reelegirán por acuerdo de las partes.

Para el periodo de vigencia de este Convenio quedan designados los siguientes Vocales:

a) Por la Dirección:

Don Diego José Martínez Martín.
Don José Carlos Rubio García.
Don José Luis Huera Villar.
Don César Rodríguez Maganto.

b) Por los trabajadores:

Don Antonio López Torres.
Don Julio Tutor Blanco.
Don Ramón Martínez García.
Don Antonino Ortego Cadenas.

Art. 39. Las decisiones de la Comisión Paritaria se tomarán en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que le sea sometido un asunto, y los acuerdos de que consten aquéllas serán adoptados por mayoría simple. Si el acuerdo no se produjera, el Presidente remitirá lo actuado a la autoridad laboral competente dentro de los tres días siguientes al de la fecha en que se hubiese adoptado la decisión.

La Comisión Paritaria celebrará, como mínimo, una reunión mensual.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús G. Villoslada Quintanilla.

(G. C.—5.228)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 1982, ha sido aprobado el padrón municipal de impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Agustín del Guadalix, a 17 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.569) (X.—119)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por acuerdo plenario de 31 de marzo de 1982 se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la licitación pública convocada por este Ayuntamiento para contratar, por concierto directo, las obras de refuerzo de firme (aglomerado) de trece calles de San Sebastián de los Reyes.

El citado pliego se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Contratación, donde podrá examinarse, en horas de diez a doce, durante el plazo de ocho días siguientes al de inserción de este anuncio, pudiéndose igualmente en dicho plazo deducir reclamaciones contra el expresado pliego.

San Sebastián de los Reyes, 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.223) (O.—50.427)

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 1982, se convoca concurso para contratar la instalación del alumbrado público en las calles Real, avenida de Colmenar Viejo y otras de San Sebastián de los Reyes, aprobándose también el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir el contrato.

A tenor del artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se admitirán reclamaciones contra dicho pliego por plazo de ocho días.

Expirado dicho plazo sin formularse reclamaciones, se celebrará la licitación conforme a las siguientes condiciones y términos:

Objeto del concurso: La ejecución de las obras precisas definidas con detalle en el pliego de condiciones facultativas para la instalación de alumbrado público en las calles Real, avenida de Colmenar Viejo y otras.

Tipo de licitación: 27.092.625 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del siguiente día al de recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación.

Garantías: Provisional, por importe de 355.926 pesetas; definitiva, que deberá constituir el adjudicatario por importe resultante de aplicar al precio de adjudicación la escala de porcentajes establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones, memoria, proyecto y demás documentos relacionados con la licitación pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Contratación, en horas de diez a doce.

Presentación de proposiciones: En la Unidad de Contratación de la Secretaría General durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a doce. La licitación ha sido declarada de urgencia.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de 25 pesetas y timbre municipal de 35 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don en nombre propio (o en representación de), provisto de Documento Nacional de Identidad número con domicilio en calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) que representa una baja del (en letra y número) por ciento respecto del tipo de licitación.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de pliegos: Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

San Sebastián de los Reyes, 6 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.222) (O.—50.428)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Economatos Territoriales, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar una droguería-perfumería en la calle San Vicente, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.577) (O.—50.659)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Ramírez López ha solicitado licencia para instalar un taller de

reparación de calzados (cambio de titular) en la calle Postas, número 4, puesto número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.578) (O.—50.660)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Manuel Martín Laguna ha solicitado licencia para instalar venta de frutas y verduras en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 7, puestos números 55, 56 y 57 (galería comercial).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.579) (O.—50.661)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Casimiro Navacerrada Salinas ha solicitado licencia para instalar una casa de huéspedes en la calle Bilbao, número 23, con vuelta a la avenida de la Plaza de Toros.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.580) (O.—50.662)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Ferrer Cambra ha solicitado licencia para instalar un garaje en la calle Edelmiro Feliú, con vuelta a travesía de Pablo Ortiz.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.581) (O.—50.663)

TORREJON DE ARDOZ

"General Eléctrica Española" (Enisa) solicita licencia municipal para acondicionamiento de aire en la calle Hierro, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.573) (O.—50.655)

TORRELAGUNA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 1981, acordó crear en la plantilla de Personal dos plazas del subgrupo de Administrativos de Administración General, con asignación del nivel 6 y coeficiente 2,3 y la integración simultánea en ellas de los

correspondientes Auxiliares Administrativos, cuyas plazas se suprimen. Todo ello en consonancia con el Decreto 689/1975 y Reales Decretos 186/1981, de 5 de febrero, y 500/1981, de 6 de marzo.

En consecuencia, queda estructurada la plantilla del siguiente modo:

Número de plazas.—Plazas.—Nivel.—Coeficiente

- Cuerpo Nacional:
Una.—Secretario.—8.—3,6.
Administración General:
Una.—Administrativo-Depositario.—6.—2,3.
Una.—Auxiliar.—4.—1,7.
Una.—Portero.—3.—1,3.
Administración Especial:
Una.—Técnico Medio Electricista.—4.—1,9. A extinguir.
Servicios Especiales:
Una.—Mecánico-Conductor.—4.—1,7.
Dos.—Guardias municipales urbanos.—3.—1,4.
Dos.—Serenos municipales.—3.—1,4.
Una.—Jardinero-Encargado Matadero.—3.—1,3.
Una.—Barrendero-Sepulturero.—3.—1,3.
Una.—Barrendero-Encargado redes.—3.—1,3.

Una.—Operario cometidos múltiples.—3.—1,3.
Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en consonancia con las disposiciones anteriormente citadas, se hace público para general conocimiento.

Torrelaguna, a 18 de febrero de 1982.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.
(G. C.—4.357) (O.—50.538)

VALDEMORILLO

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	29.882.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	1.009.000
Capítulo 3.	
Tasa y otros ingresos	13.648.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	8.110.736
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	1.505.000
Total ingresos	54.154.736

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	21.202.712
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	29.330.477
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	1.121.547
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	2.000.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	500.000
Total gastos	54.154.736

En Valdemorillo, a 1 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.158) (O.—50.409)

VALDEMORO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 50, de 1 de marzo de 1982, para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de Administración vacantes en esta Corporación, con esta fecha esta Presidencia ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, siendo la lista la siguiente:

Admitidos

- Acinas Vargas, Rosa.
- Aguilera García, Juan Luis.
- Albor Moreno, Juan Manuel.
- Alguacil Zumaquero, Remedios.
- Amo Jiménez, Luis Miguel del.
- Añoover León, María Dolores.
- Blanca Pérez, Olga María Isabel de la.
- Bravo Lerena, Manuela.
- Carballo Redondo, Ana María.
- Cobo García, Jesús.
- Conejero Mateos, Isabel.
- Cordero Escolar, María Angeles.
- Correcher García, Angel.
- Cuevas Alcalde, María Teresa.
- Cuevas Villarin, Victor Manuel.
- Delgado Carmena, Isabel.
- Duro Orjeón, María Luisa.
- Enrique González, María Carmen.
- España Cruzado, María Eugenia.
- Felipe Lozano, Juan Carlos.
- Ferreras Infantes, María Pilar.
- Fragoso Monge, Antonia de la Paz.
- García Cámara, Julio.
- González García, Mercedes.
- González Mazarracín, María Adoración.
- González Sanz, Agustina.
- Guardia Rojas, María Victoria.
- Gutiérrez Navarro, Francisco.
- Herradón González, María Elena.
- Lara Mertin, Martina Montserrat.
- Martin Arévalo, María Carmen.
- Martinez Fernández, Candelo Francisco.
- Martinez Salinas, Antonio.
- Martinez Salinas, María Dolores.
- Millán Alvarez, Carmen Pilar.
- Moreno Zamora, María Angeles.
- Muñoz López, Juan Antonio.
- Nieto Jiménez, Josefina.
- Núñez Ortega, Jesús.
- Ortiz Morante, Ascensión.
- Patricio Martínez, José Luis.
- Pérez Lara, Juan.
- Rodríguez Humanes, Elena.
- Romero Martín, Juan.
- Ruiz Cordero, Victoriano.
- Sánchez Espejo, Catalina.
- Sánchez Priego, María Rosario.
- Santos San Martín, Rosa María de los.
- Segura Amador, Genoveva.
- Serrano Rodríguez, Joaquina.
- Sierra Fernández, José Luis.
- Torres Torres, María Antonia.
- Tovar Lerena, María Jesús.
- Valiñán Balbuena, Amalia.

Excluidos

- Rubio García, María del Sol.
Por no tener la edad exigida en la base segunda de la convocatoria.
Valdemoro, 7 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.397) (O.—50.542)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de don Emilio Ferrero Carro se ha solicitado licencia para cernicería en local destinado a galería de alimentación en Camino Sacedón, de esta municipalidad. Expediente número 7/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 2 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.582) (O.—50.664)

Por parte de don Juan Torres Morata se ha solicitado licencia para depósito de gas líquido propano en la calle Alta, parcela C-94, de la Urbanización "Campodón", de esta municipalidad. Expediente número 6/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, a 8 de abril de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.583) (O.—50.665)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 501 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Rosa María Santos Campañón, contra José Bacho Amorin, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rosa María Santos Campañón, contra la empresa José Bacho Amorin, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 97.500 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Bacho Amorin, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—4.306)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.006 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Angel Sanz Farle, contra "Samalec, Sociedad Anónima", "Cavor, Sociedad Anónima" y "Entrecanales y Tavora", Sociedad Anónima, sobre cantidad, con fecha 16 de marzo de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Angel Sanz Farle, contra la empresa "Samalec, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor 132.718 pesetas. Se absuelve de la demanda a las empresas "Cavor" y "Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima".

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignare la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153 de la calle Orense, número 18, con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cavor Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).
(B.—4.307)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.396 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Manuel Torga González, contra "Mateu y Mateu, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 24 de febrero de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa, en situación legal de quiebra, a que abone al actor José Manuel Torga González la cantidad de 1.733.280 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación, por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Mateu y Mateu", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—4.180)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.005 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco J. W. Wirtz, contra "Intena, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Intena, Sociedad Limitada", a que abone al actor Francisco J. W. Wirtz la cantidad de 210.999 pesetas, más el interés del 10 por 100 anual desde la fecha del devengo hasta el completo pago.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrir en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 124, recursos, abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Intena, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, Jesús González.

(B.—4.184)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.975 de 1979, ejecución número 36 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Mobellán López, contra "Talleres Merino", sobre despido, con fecha 8 de octubre de 1981 se ha dictado acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 13 de abril de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, don Juan

Antonio Linares Lorente asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Talleres Merino".

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal el actor José A. Mobellán López, domiciliado en Madrid-18, Puerto del Milagro, número 9, primero, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de pesetas (no deposita por su calidad de demandante).

Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 40.000 pesetas, acta de su crédito, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 175.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Merino", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.

(B.—4.223)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 91 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Serrano Muñoz, contra "Pintaluca, Sociedad Limitada", sobre ejecución conciliación sindical, con fecha 26 de enero de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Murillo M. de los Santos.—En Madrid, a 26 de enero de 1981.—Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor, Carlos Fernández Loma, en la tercera subasta, celebrada el día de hoy, de los bienes embargados a la empresa demandada, "Pintaluca, Sociedad Limitada", el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 2.000 pesetas, por los citados bienes embargados y subastados, con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este proveído, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación, podrá liberar los citados bienes, pagando el importe del principal y costas por que se hace exacción en estos autos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Pintaluca, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.159)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 643 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Florencio Martín Agueda y otro, contra "Nordeste de Transportes, Sociedad Limitada", sobre cantidad, con fecha 26 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas, debo condenar y condeno a la empresa "Nordeste de Transportes, Sociedad Limitada", a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes cantidades: A Florencio Martín Agueda, 620.988 pesetas, y a Eloy Fernández Muñoz, 620.988 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Nordeste de Transportes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.160)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 113 de 1980 ej., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Mariano Serrano Prieto y tres más, contra "Norco, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Murillo.—En Madrid, a 22 de febrero de 1982.—Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor, Mariano Serrano Prieto y demás demandantes, en la tercera subasta, celebrada el día de hoy, de los bienes embargados a la empresa demandada, "Norco, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 3.800.000 pesetas, por los citados bienes embargados y subastados, con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este proveído, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación, podrá liberar los citados bienes, pagando el importe del principal y costas por que se hace exacción en estos autos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Norco, Obras y Proyectos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.163)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.099 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Isabel Coronado Belmonte, contra "Expamar, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 18 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Isabel Coronado Belmonte, debo condenar y condeno a la empresa "Expamar, Sociedad Anónima" a que abone a aquélla la suma de 265.049 pesetas. Teniendo como tengo a la demandante por desistida de su demanda respecto al codemandado Juan Ubera Moreno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Expamar, Sociedad Anónima" (Explotación de Patentes y Marcas Internacionales), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.165)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 64 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Esquinas Calderón y otros, contra "Movimasa" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante, contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, Don Jorge Guillén Oleina, que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Movimasa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.166)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.175 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carlos Martín García y Milagros Martín Hernán, contra "Catyrsa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de

Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Milagros Martín Hernán y Carlos Martín García con la empresa "Catyrsa, Sociedad Anónima", con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora, Milagros Martín Hernán, por indemnización, 26.267 pesetas, más la cantidad fijada en sentencia de 147.232,80 pesetas, que totalizan 173.499 pesetas, y condenando al Fondo de Garantía Salarial al pago de 98.155,20 pesetas que fueron fijadas a su cargo en la sentencia, y en concepto de salarios de tramitación 264.252 pesetas, y a Carlos Martín García, indemnización, 26.829 pesetas, más la cantidad fijada en sentencia de 294.861,60 pesetas, que totalizan 321.690 pesetas; condenando al Fondo de Garantía Salarial al pago de 196.574,40 pesetas que fueron fijadas a su cargo en la sentencia, y en concepto de salarios de tramitación 269.897 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así lo acordó, mandó y firma Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Catyrsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.167)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.377 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de "Huarte y Cia., Empresa Constructora", contra Valentina Ranz Abad y otros, sobre accidente, con fecha 18 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la empresa "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima", debo absolver y absuelvo a dicha empresa del recargo del 50 por 100 por faltas de medidas de seguridad, declarado por la Comisión Técnica Calificadora Provincial, en resolución de 18 de febrero de 1980, con motivo de la muerte en accidente de Manuel Martínez Solano, condenando como condeno a los codemandados Valentina Ranz Abad, "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada" y Tesorería General de la Seguridad Social (Fondo de Garantía), a estar y pasar por dicho pronunciamiento. Absolviendo como absuelvo por falta de legitimación pasiva al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería (en cuanto a su representación del Servicio de Reaseguro). Y teniendo como tengo a la empresa por desistida de su demanda respecto a la Mutua Patronal "La Previsión" y respecto a la Mutua Laboral de la Construcción.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Decoraciones en Escayola, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 113 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Francisco Casado García, contra "Esmohi, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Casado García, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante decretado por la empresa "Esmohi, Sociedad Anónima" y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que readmita inmediatamente al trabajador y le abone los salarios dejados de percibir desde el 11 de enero de 1982, a razón de 43.434 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Esmohi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.356)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.845-52 de 1979, ejecución número 105 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Vicente Ballesteros Moya y siete más, contra "Astygisa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1982 se ha dictado tercera acta de subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 18 de marzo de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8, don Roberto García Calvo, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Astygisa, Sociedad Anónima".—Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Ignacio Montejo Uriol, con representación de los actores, ante acta notarial de don Sergio González Collado, con números de protocolo 5.362 y 5.363, de fecha 28 de octubre de 1980, poder para pleitos, con domicilio en la glorieta de Bilbao, número 7, que deposita en concepto de fianza la cantidad de pesetas (ninguna).—Prevía la venia de Su Señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de diciembre de 1981, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 50.000 pesetas en calidad de ceder a tercero por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 2.400.000 pesetas.—Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del

tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida y que se haga saber a la parte deudora, para que en el término de nueve días pueda librar los bienes pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura haciendo previamente el depósito legal. Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que leída y hallada conforme, firma con Su Señoría el compareciente; doy fe.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—El Compareciente.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Astygisa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.227)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 645-7 de 1979, ejecución número 75 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Fernández Durán y dos más, contra "Industrial de Limpiezas" (Antonio Domínguez de Lucas), sobre cantidad, con fecha 26 de marzo de 1982 se ha dictado acta tercera subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid, don Roberto García Calvo, asistido de mí, el Secretario, y con presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Industrial de Limpiezas" (Antonio Domínguez de Lucas).—Abierto el acto público por Su Señoría, previas las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal José Ignacio Fernández García, con domicilio en Blasco de Garay, número 13, de Madrid, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 30.000 pesetas. Previa la venia de Su Señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de febrero de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 30.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 380.000 pesetas. Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en el término de nueve días pueda librar los bienes, pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal. Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que leída y hallada conforme firma Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Industrial de Limpiezas" (Antonio Domínguez de Lucas), en ignorado paradero, se extiende la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.228)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.113 de 1979, ejecución número 160 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

8 de Madrid, a instancia de José María Pérez García, contra Manuel Alcaide Montes, sobre despido, con fecha 26 de marzo de 1982, se ha dictado acta tercera subasta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta de subasta.—En Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 8 de Madrid, don Roberto García Calvo, asistido de mí, el Secretario y con la presencia del Alguacil, se constituye en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Manuel Alcaide Montes, abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Casiano Ucha Iglesias, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 11.000 pesetas. Previa la venia de Su Señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de febrero de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 11.000 pesetas en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 150.000 pesetas. Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación con carácter provisional de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando el principal y costas o presente una persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que leída y hallada conforme, firma con Su Señoría el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Alcaide Montes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.120-1 de 1980, ejecución número 37 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Teresa Alvarez Gallardo y Ana Alvarez Gallardo, contra José Muriel Caso, sobre cantidad, con fecha 22 de marzo de 1982 se ha dictado providencia-mandamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor García Calvo.—En Madrid, a 22 de marzo de 1982.—Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda la ejecución del demandado José Muriel Caso, y se decreta el embargo del demandado, consistente en un piso sito en la calle de Guadalajara, número 26, piso cuarto, letra A, en Parla (Madrid), de 68 metros y 99 decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid), con el tomo 1.125 del libro 166, folio 79, finca número 12.767, inscripción tercera, inscrito a nombre del demandado José Muriel Caso y de su esposa Aurora Acelo Molano, para cubrir un principal de 54.886 pesetas y 10.900 pesetas en concepto de gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a cuyo efecto y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa del demandado Aurora Acelo Molano; librense mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Getafe, a fin de que proceda a la anotación preventiva de embargo del mencionado piso, y hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afecto o, en su caso, de hallarse libre de ello. Todo

ello y por ahora de oficio.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí.—Firmado: El Magistrado, Roberto García Calvo.—La Secretario, Esperanza Echevarría de Meer.

Y para que sirva de notificación al demandado José Muriel Caso y a su esposa Aurora Acelo Molano, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.832 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Vicente Colino Delgado, contra Francisco Vega Rojas y Rafael Vega, sobre cantidad, con fecha 13 de abril de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Francisco Vega Rojas y Rafael Vega, como titulares de "Casa Glory", a que abone, por los conceptos reclamados, a Juan Vicente Colino Delgado la cantidad de 72.035 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Vega Rojas y Rafael Vega, como titulares de "Casa Glory", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.308)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.834 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Lorenzo Corrales Sánchez, contra "Tomba, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 13 de abril de 1982 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Tomba, Sociedad Anónima", a que abone, por los conceptos reclamados, a Lorenzo Corrales Sánchez la cantidad de 49.428 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Tomba, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.309)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.876 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Anselmo Lozano Lozano, contra "Cimsan" (José Cortés) e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, con fecha 22 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por Anselmo Lozano Lozano, debo absolver y absuelvo a los demandados "Cimsan" (José Cortés) e Instituto Nacional de la Seguridad Social, de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación a "Cimsan" (José Cortés), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.277-80 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de

Eduardo García Amenedo y otros, contra "Hijos de Paulino Moreno, Sociedad Anónima" e Interventores, sobre cantidad, con fecha 30 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por los actores, debo declarar y declarar que la empresa "Hijos de Paulino Moreno, Sociedad Anónima" y los Interventores judiciales, en su sola condición y calidad de tales, José Mansilla Corral, Gregorio Mongot Conde y "Endasa", adeudan a los actores las sumas de 496.296 pesetas a Eduardo García, 436.020 pesetas a José Luis Suero, 716.425 pesetas a Paulino Moreno y 359.372 pesetas a Juan M. Moreno, condenando a dicha empresa "Hijos de Paulino Moreno, Sociedad Anónima" a estas y pasar por dicha declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a José Mansilla Corral, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—4.313)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 171 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José L. González Gaitero, contra "Sicur, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 27 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José L. González Gaitero, contra "Sicur, Sociedad Anónima", debía declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Sicur, Sociedad Anónima", a que a su opción, readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice la cantidad de 42.167 pesetas, una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá de efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que, de no hacerlo así, se opta por la readmisión.

Que asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la suma de 28.110 pesetas en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a "Sicur, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.314)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.720 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Ricardo Vicente de No, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Quintín Blanco Boluda, sobre incapacidad, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Ricardo Vicente de No, debía absolver y absolvía al Instituto Nacional de la Seguridad Social y demás partes demandadas, de la pretensión frente a los mismos formulada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a Quintín Blanco Boluda, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—4.188)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 561 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Joaquín López del Río, contra "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 25 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Joaquín López del Río, debía condenar y condenaba a la empresa demandada, "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", a que pague a aquél 420.292 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Central de Alarmas de España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.189)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.051 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio Gómez Poderoso, contra "Ediciones Castellanas, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el escrito que antecede, que deberá unirse a los autos de su razón. Se tiene por preparado en tiempo y forma, por Antonio Gómez Poderoso, recurso de casación por infracción de la Ley y Doctrina Legal, contra la sentencia dictada en 28 de mayo de 1981 y según lo determinado en el artículo 169, texto articulado II de la ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en término de quince días, y verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del citado texto.

Y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Poderoso, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1982.—La Secretaria, María Teresa Fernández de la Vega.

(B.—4.190)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 79 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instan-

cia de Felipe Blanco Hernández y otro, contra Manuel Tejedor Lahera, sobre cantidad, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 29 de junio de 1981.—Dada cuenta. Por recibida la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta el embargo de la finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, a nombre del demandado Manuel Tejedor Lahera, casado con María Molina Fernández, y que se describe así: Finca 24.719, folio 202 del tomo 458, libro 313 de Fuencarral. Urbana: Siete.—Vivienda B-2, cuarto izquierda, en planta cuarta de la casa número 2 del bloque 9 del Poblado Dirigido de Fuencarral, en Madrid, antes Fuencarral, y para cubrir un principal de 138.866 pesetas, con más 40.000 pesetas inicialmente calculadas para pago de costas.

Y una vez firme esta providencia, que se notificará a las partes y a la esposa del demandado, María Molina Fernández, librese mandamiento, por duplicado, dirigido al Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de embargo de la referida finca.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Manuel Tejedor Lahera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—4.191)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 359 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Pendón Díaz, contra "Limpiezas Industriales Madrileñas, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Pendón Díaz, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada a la readmisión de la actora, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a aquella en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de la calle Orense, número 20), con el título "Recursos de suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Limpiezas Industriales Madrileñas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera. (B.—4.315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.820-1 de 1979, ejecución número 78 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número

14 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Pinar Picorelli y otro, contra "Dinesa Ingenieros, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 15 de marzo de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio de la deudora, acreditándose, por la información correspondiente, que la misma carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Decreto 34/78.

Considerando que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada, "Dinesa Ingenieros, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Dinesa Ingenieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). (B.—4.192)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.755 de 1979, ejecución número 148 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Leopoldo Martín Rodríguez, contra "Pinturas y Decoración Carpe, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 2 de febrero de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 2 de febrero de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado, por la información correspondiente, que la deudora carece de bienes susceptibles de traba;

Resultando que en cumplimiento del Real Decreto-Ley de 34/78, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes de la ejecutante susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, en el proc. 2.065-2.072 de 1978, de fecha 15 de septiembre de 1980, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada, "Pinturas y Decoración Carpe, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Pinturas y Decoración Carpe, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.194)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 4.634-5 de 1979, ejecución número 177 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Victorio Alcázar Domingo y otro, contra "Ferra, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 31 de marzo de 1981.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó, con resultado negativo, diligencia de embargo en el domicilio de la deudora, acreditándose, por la información correspondiente, que la misma carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/78, de 16 de noviembre.

Considerando que no conociéndose bienes de la ejecutada susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia de la misma, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada, "Ferra, Sociedad Anónima", insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo la deudora mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Ferra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.193)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.154 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pilar Hernández López, contra María del Socorro Areces Méndez-Vigo, sobre cantidad, con fecha 1 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pilar Hernández López, debo condenar y condeno a María del Socorro Areces Méndez-Vigo a que le pague la cantidad de 206.459,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Socorro Areces Méndez-Vigo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.333)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.078-9 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pío Moreno Duque y Julián Malpartida Borregas, contra "Cavor, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Cavor, Sociedad Anónima" a que abone por lo conceptos reclamados a Pío Moreno Duque la cantidad de 43.820 pesetas y a Julián Malpartida Borregas 69.837 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Cavor, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—4.195)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.824-5 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Cardenal Andrés y otro, contra "Lasquimex, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 1 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas en autos interpuestas por los actores, frente a "Lasquimex, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como improcedentes y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de los actores o las indemnizaciones siguientes: A María Cardenal Andrés, 366.562 pesetas, y a José Luis Rodríguez Aguilera, 385.258 pesetas, de las cuales 219.937 pesetas y 231.155 pesetas serán abonadas directamente por la empresa y las 146.625 pesetas y 154.103 pesetas restantes deberán serlo por el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días por su obligación "ex lege". Condenando además a la empresa a que como indemnización complementaria abone los salarios dejados de percibir desde el día 28 de octubre de 1981 hasta el 1 de febrero de 1982, por cumplirse en este último día los sesenta días hábiles desde la presentación de las demandas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España, número 98.292, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a "Lasquimex, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a primero de marzo de 1982.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—4.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 410 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Justo Lorenzo Marcos, contra "Ursus, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Justo Lorenzo Marcos, frente a "Ursus, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 142.155 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de

cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España, número 98.292, denominada "Cuenta de anticipos reintegrables", así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle de Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a "Ursus, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1982.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—4.317)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 12 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Antonio Cidoncha Sosa, contra Agustín Jais, sobre cantidad, con fecha 15 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte las demandas deducidas por los demandantes anteriormente reseñados, contra la "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles", debo de condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: Antonio Cidoncha Sosa, 150.341,43 pesetas; Manuel Ramos López, 74.120,82 pesetas; Paulino Romanillos, 147.589,79 pesetas; Miguel Alonso Gómez, 236.220,71 pesetas; Andrés Manzano Suárez, 129.084 pesetas; Pedro Lumbreras Reina, 92.521,49 pesetas; Vicente García Herranz, 163.045,78 pesetas; Tomás Luque Fernánz, 53.347,56 pesetas; Quintín Panadero Martín, 74.966,83 pesetas; Miguel Triviño Mora, 5.334 pesetas; Pedro Aparicio Ropero, 95.959 pesetas; Domingo A. González, 54.862 pesetas; José Morcillo Gabardino, 25.003,12 pesetas; Ramón Martínez Barrientos, 30.534,38 pesetas; Francisco García Sotres, 2.220,77 pesetas; Gregorio Nistral Martín, 74.120,82 pesetas; Tomás Muñoz Prieto, 108.972 pesetas; Luis Casanova Fernández, 150.837,15 pesetas; Alfonso Martín de Madrid, 161.842 pesetas; Julián Garciano Fuentes, 150.616 pesetas; José María Cidoncha Sosa, 154.184,86 pesetas; Juan A. Herrero Castillo, 123.922,16 pesetas; Manuel de Andrés Rodríguez, 222.295,16 pesetas; Agustín Gas García, 13.406,06 pesetas; Antonio Sanz Delgado, 143.713 pesetas; Juan Moreno Lorite, 117.355 pesetas; Mario Cabo Sánchez, 125.525 pesetas; Miguel Molina Escobar, 88.409,62 pesetas; Gregorio Martínez Sánchez, 130.640 pesetas; José L. Rodríguez Valdés, 59.049,95 pesetas, y debo de absolver y absuelvo a la demandada de la petición formulada por los actores respecto al pago del 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221 que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agustín Jais, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado de Trabajo número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Cristina Salmón Blanco, contra Valentina Albarrán Mariblanca, en reclamación por cantidad, registrado con el número 936 de 1981, se ha acordado citar a Valentina Albarrán Mariblanca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de julio, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Valentina Albarrán Mariblanca, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 517 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Pizarrosa, como representante, contra "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", sobre ejecución, con fecha 15 de marzo de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto y mantenía en todos sus términos la providencia recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—4.233)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 517 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Pizarrosa, como representante de otros, contra "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", sobre ejecución, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la entrada del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón; se tiene por impugnada en tiempo la providencia de 4 de septiembre de 1981 por los representantes de los actores. Dése traslado del escrito presentado mediante copia a la demandada para que en el plazo de tres días lo impugne, si lo estima conveniente.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Marsé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1982.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—4.234)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de "Asistencia Técnico Financiera, S. A." ("ATEFISA"), contra don Santiago Mateos Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Dieciocho. — Vivienda letra C, tipo C, en planta quinta, portal uno, del bloque de edificación denominada "K-2", en el polígono Parque Nuevo de Zazaquema, en Leganés. Ocupa una superficie construida de 80 metros y 79 decímetros cuadrados y útil de 68 metros y 84 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, rellano de entrada; por la derecha, con vivienda letra A, tipo A, de la misma planta, portal y bloque; por la izquierda, con la calle de la Sagra, y por el fondo, zona libre. Cuota: Un entero cuarenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cetafe, al tomo 2.182, folio 25, finca número 26.857, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día trece de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón treinta y dos mil ciento setenta y dos pesetas, resultado de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.967-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos número mil cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos se-

tenta y nueve-A, de secuestro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Antonio Morales, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra "Hija de Alfonso García, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, término de quince días:

En Madrid (Villaverde), nave industrial en la calle Hidratos, número cuatro, parcela de terreno sita en término municipal de Madrid, antes Villaverde de Madrid, al paraje llamado Raudillo, Canteras Viejas o del Agua, Alamillo, La Toba, Sartenilla y Alamos Blancos, que tiene una cabida de 3.710 metros cuadrados, y linda: al Norte, en línea recta de 62,33 metros, con terrenos de don Pacifico Alonso y del señor Arribas, hoy Comisaría de Urbanismo; al Sur, en línea recta de 57,85 metros, con terrenos de doña Beatriz Lagarto y don Julio Latorre, hoy dicha Comisaría de Urbanismo; al Sur, en línea recta, digo, al Este, calle de los Hidratos, en línea de 60 metros, y al Oeste, terrenos de Martínez Oviol, hoy sus herederos, en línea recta de 61,46 metros. Dentro de este solar existe un edificio industrial, compuesto de dos plantas, denominadas baja y primera. La planta baja se destina a nave, con una superficie de 479,10 metros cuadrados. El resto de la superficie del solar queda libre de edificación.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Madrid número 16, al tomo 235, folio 203, finca 19.341, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de junio y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ocho millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.762-T)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil novecientos dieciséis de mil novecientos ochenta-H, promovido por "Mannesmann Demag Equipos de Obras, S. A.", contra don Agustín Uría Uría, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que al final se expresan, o sea,

por la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, el día once de junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiendo hacerse de remate a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina excavadora, marca "Demag", modelo H21C, número 8355.

La expresada máquina se encuentra depositada en poder de doña Pilar de la Cruz Gutiérrez, empleada del señor Uría Uría, que tiene su domicilio en Lasarte, barrio Sasueta, bloque diecinueve, portal tres, tercero E, o en plaza Adatza, número uno, noveno A.

Y para la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—39.825)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Uralita, S. A.", representada por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, con don Diego Mancha Carrasco, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, respecto de los lotes primero, segundo y quinto, por primera vez, y por lo que se refiere al tercero y cuarto, por segunda vez, y término de veinte días hábiles, en cinco lotes, las siguientes fincas:

1.ª Tierra secano en término de Valverde de Mérida, al sitio Majadal de las Vacas, de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Inscrita a nombre del demandado y su esposa doña Aurelia Hernández Prieto, al tomo 1.239, folio 35, finca número 2.976, inscripción primera.

Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

2.ª Tierra de secano en término de igual localidad, sitio Cerro Gordo. Tiene una cabida de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita a nombre de dichos cónyuges, al tomo dicho, folio 41, finca 2.977, inscripción primera.

Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

3.ª Tierra de labor secano en igual término, al sitio de Los Morcillares. Tiene cabida de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita a nombre de los demandados, al tomo 346, folio 209, finca 1.004, inscripción novena.

Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

4.ª Tierra en término de Valverde de Mérida, al sitio Parral y sitio del Aguinaldo. Tiene una cabida de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Inscrita a nombre de los mismos cónyuges, al tomo 346, folio 203, finca 999, inscripción novena.

Tasada pericialmente en ciento sesenta mil pesetas.

5.ª Tierra de secano en igual término, al sitio Camino de Don Alvaro. Cabida una hectárea, veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas. Inscrita a nombre de los mismos cónyuges, al tomo 256, folio 44, inscripción novena.

Tasada pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo, respecto de los lotes que salen por primera vez, la suma en que han sido valorados pericialmente, y en cuanto a los que salen por segunda vez, el veinticinco por ciento de cada uno de los mencionados tipos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cada una de las cantidades en que salen a subasta, los diversos lotes, en los que deseen intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.761-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número mil doscientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de "Compair Ibérica, S. A.", contra "Talleres David, Sociedad Anónima", domiciliada en Paterna, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días hábiles de antelación y precio de su tasación los bienes embargados a dicha entidad demandada, consistentes en puente-grúa, torno, equipo de soldadura, compresor, electropulidora, virador y máquina de pulir recipientes, que han sido valorados en la cantidad total de cincuenta mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes, tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día ocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiéndose consignar los postores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, del valor fijado a los bienes, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.078)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia, tres de Madrid, en los autos de menor cuantía número seiscientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Ranx Xerox Española, S. A.", Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Miguel Santa Teresa Gómez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los siguientes bienes:

Dormitorio de matrimonio, compuesto de armario de nogal, modelo 1977, con cama, armario de cuatro puertas, rincón con radio, tocador, espejo y cabezas iluminado.

Dormitorio modelo moderno, marrón, con cama, armario de cuatro puertas, mesillas, tocador, espejo y cabezas.

Mueble bar estilo moderno, modelo Italia, cromado con tapa negra.

Se hace constar que el acto del remate ha sido señalado para el próximo tres de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en planta primera, de la plaza de Castilla, número uno, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de segunda subasta, ciento sesenta y cinco mil pesetas, así como que los bienes están depositados en el deudor y que los autos se encuentran de manifiesto, para su examen, en Secretaría.

Y con el fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente, en fecha y lugar antedicho.—Repito fe.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.872)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis de mayor cuantía, promovidos por "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", contra don José Antonio Pérez Grau, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de tres millones cien mil pesetas de la finca embargada a dicho demandado, que es la siguiente:

Edificio de planta baja destinado a almacén de una sola nave en el Partido de San Onofre, término municipal de Orihuela, que ocupa una extensión superficial de 800 metros cuadrados y orientado al Oeste y son sus demás linderos, al Sur o derecha, entrando, tierras de don Alfredo Salvetti Sandoval; al Norte o izquierda, terrenos de doña Teresa Grau Díaz, camino de entrada, en medio, y al Oeste o fondo, terrenos de don José Antonio Pérez Grau. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 547 del archivo, libro 429 de Orihuela, folio 82, finca número 38.937, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.029)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por auto de tres de los corrientes por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia, y estimando la petición formulada por la representación del suspenso don

Enrique Canet Gil, se ha acordado la suspensión definitiva de la Junta de Acreedores señalada para el próximo día catorce de los corrientes, acordándose, asimismo, que el expediente de suspensión de pagos de dicho señor Canet Gil, en lo sucesivo se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley, y concediéndose a dicho suspenso el plazo de cuatro meses a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo.

Y para que sirva de público y general conocimiento, se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—40.093)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil setecientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor De Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Sociedad Española de Pinturas, Industrias y Anexos, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado don Manuel Méndez Matías:

Urbana.—Local número tres, sito en la calle de César González Ruano, diez, bajo. En Madrid-Canillas. Linda: frente, terrenos sobre planta de sótano de la casa colindante; Sur, casa ocho de la calle y terrenos de "Culvisa"; Norte, portal, hueco ascensor y local uno; Este, terrenos de la misma propiedad. Superficie: Ciento nueve metros cuadrados.—Cuota: 1,68 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, libro 608, folio 148, finca 43.563.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.763-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sen-

tencia número doscientos seis-A de mil novecientos ochenta y uno, instados por el Procurador don Carmelo Olmos Gómez, en nombre de la empresa de "Colaboradores Comerciales, S. A.", contra doña Mercedes Viejo Sanz y don Francisco Quintana Sánchez, sobre pago de cantidad, en los que se ha acordado por proveído de este día, sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de tasación los bienes siguientes embargados a tales deudores.

Una caja registradora marca "Casio-Iber", eléctrica, número 2302532.—Cuatro sweater de diferentes tallas y colores, de señora, de lana de diversos modelos.—Dieciséis sweater de diferentes tallas y colores, de señora, de lana de diversos modelos.—Cuatro chaquetas de lana para señora de diferentes colores, medidas y modelos.—Diez "cuerpos" de señora, de lana dorada.—Cinco chaquetas de señora, de lana dorada.—Una chaqueta de señora, de lana plateada.—Veintinueve faldas vaqueras de diferentes tallas.—Treinta y cinco pantalones vaqueros de señora, de diferentes tallas.—Seis pantalones vaqueros de señora, de diferentes tallas.—Treinta pantalones de señora, de pana, de diferentes tallas y colores.—Cuarenta y dos pantalones de señora, de pana, de diferentes tallas y colores.—Ciento veinticinco pantalones de señora, de diferentes tallas y colores.—Treinta blusas de señora de distintas tallas y colores, en tergal.—Veintidós chaquetones de señora de diversos tejidos, distintas tallas y modelos.—Cuarenta y dos vestidos de señora, de diversas tallas, modelos y colores.—Treinta y ocho faldas de diversos colores, modelos y tallas.

Todo ello ha sido valorado en doscientas una mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de mayo próximo, a las diez horas en la Sala de audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran en el establecimiento denominado "Boby", sito en la planta de sótanos, calle Princesa, número cuarenta y siete, "Multicentro".

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—39.965-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid, accidentalmente,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi accidental cargo se tramitan diligencias preparatorias de ejecución número seiscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, contra otro y don Antonio Macías Coca, mayor de edad, cuyo actual domicilio se ignora, a instancia de don Francisco Blanco Serrano, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, sobre reconocimiento de firma y rúbrica extendida por dicho demandado en un talón bancario, serie A número 0.071.146, de fecha de siete de agosto de mil novecientos setenta y ocho, expedido a favor de don Francisco Blanco Serrano, por importe de doscientas setenta y cinco mil pesetas, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, citar a expresado deudor para que el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, comparezca en la Secretaría de este Juzgado para, a la presencia judicial, y bajo juramento indecisorio, reconocer, si procede, haber sido ex-

tendida de su puño y letra una de las dos firmas obrantes en el talón bancario referido, siendo esta la primera citación y con apercibimiento de poder ser tenido por confeso, si no comparece.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.023)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de "Kodak, S. A.", representado por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra "Litografía Eder, S. L.", se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes que después se expresarán embargados a resultas de dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el próximo día ocho de junio, a las once y treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina para procesado de películas de Artes Gráficas marca "Readdy-matic", modelo 420, número de fabricación o chasis 2134, trescientas mil pesetas.

Servirá de tipo de tasación el de trescientas mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para subasta, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.884)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, número seiscientos once de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Urquijo, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lanchares, con don Alejandro Urgoiti Soriano, en ignorado paradero, sobre reclamación de ochocientas noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio de la presente al demandado don Alejandro Urgoiti Soriano, para que el día veinte de mayo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio a instancia de la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, se expide el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.094)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de junio próximo y hora de las once de su mañana se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, la venta en pública y tercera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Linotype Española, S. A.", representada por el Procurador señor Dorremocha, con don Santos Robles-Martín, domiciliado en esta capital, carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, kilómetro 1,200, nave 209, de la máquina embargada a dicho demandado, siguiente:

Una máquina de fotocomponer, marca "Linocón".

Se advierte:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de doscientas setenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la máquina se encuentra depositada en poder del demandado, en el domicilio del cual podrá examinarse por los interesados en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.764-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", contra don Luis Corbalán Cabero y otros, en reclamación de cuatrocientas cuarenta y un mil cuatrocientas seis pesetas con siete céntimos, en los que por proveído de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y por lotes separados, las siguientes:

"Piso octavo, letra A, escalera derecha en planta octava de la vivienda, digo, de la casa en Madrid, avenida de Manzanares, ciento cuarenta y cuatro. Ocupa una superficie de 109,50 metros cuadrados y su cuota de participación es de 1,78 enteros por ciento. Linda: frente, Este, con rellano, acceso de escalera, hueco de ascensor y patio interior mancomunado y piso letra D, escalera izquierda, y fondo, Norte, con piso letra D, escalera izquierda y calle de Tomasa Ruiz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 13, al tomo 501, folio 222, finca número 20.152, inscripción segunda".

"Plaza de garaje o local apartamento número diez, con una superficie de doce metros cuadrados de la casa número cuatro y seis de la calle de Tomasa Ruiz, de Madrid. Es parte indivisa del local destinado a garaje, situado en la planta primera de sótano del inmueble citado, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de superficie y con acceso a una rampa que se inicia al nivel de la calle, en el extremo derecha del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 1.114, folio 245, finca 33.015".

"Piso sexto, letra D, de la casa en esta capital, calle de Sánchez Barcáiztegui, número treinta y cinco. Se halla situada en la planta octava, contando sótano y baja del edificio. Linda: entrando, frente, con

pasillo de entrada y patio de luces, con tres huecos y vivienda letra F; derecha, con patio de luces, al que tiene un hueco; izquierda, con piso letra C de la misma planta, y fondo, con solar de la propiedad. Consta de hall, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, baño, cocina, despensa y aseo de servicio. Ocupa una superficie de 82,98 metros cuadrados y su cuota de condominio es de 2,9 enteros por 100. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, al tomo 633, folio 177, finca número 19.917, inscripción tercera".

"Parcela número 175-B, al sitio del Castillo, término de Villaviciosa de Odón. Ocupa una superficie de 1.015,09 metros cuadrados, y linda: al Norte, de otros propietarios; Sur, las parcelas 174-A y 175-A y calle cubierta en la finca matriz; Este, terreno de otros propietarios, y Oeste, la misma finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al libro siete de Villaviciosa de Odón, tomo 743, folio 180, finca número 4.492, inscripción segunda".

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de junio, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para las mismas la cantidad de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, para la primera finca; quinientas mil pesetas, para la plaza de garaje; tres millones trescientas veinte mil pesetas, para la segunda finca, y cuatrocientas cincuenta mil pesetas, para la tercera finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose contar, además, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia, en el diario "El Alcázar", así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.031-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento treinta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Inversiones del Oeste, S. A.", contra don Ricardo Herrero Sobrino, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día ocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

La subasta es sin sujeción a tipo, por ser tercera.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Chrysler", modelo dos litros, matrícula M-6055-CG, tasado en doscientas setenta y cinco mil pesetas, y el precio o tipo de segunda subasta fue del setenta y cinco por ciento de dicho precio.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El

Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.679)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Inmobiliaria Mundo, S. A.", contra don Antonio Carballal Casado, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de compraventa, ha acordado se cite, por primera vez, por medio de edicto a don Antonio Carballal Casado, para que comparezca en este Juzgado el día veintidós de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y en su caso, por segunda vez, para el día veintiocho del mismo mes y hora, a fin de practicar confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa, que lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.507)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Alicante, S. A.", contra don Luis de la Osa Manzanares, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día tres de junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Citroën"-GS, matrícula M-1211-AM, tasado pericialmente en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.728)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña Norberta de la Peña Yagüe, representada por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Pedro, don Sabas, don Zacarías y don Claudio de la Peña Yagüe, en los cuales y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, de la finca objeto del pleito, que es la siguiente:

Urbana. — Casa en término de Madrid, barrio de Cuatro Caminos, situada en la glorieta de Miguel Rubiales, número uno, con fachadas también a la calle

de Castilla, número 23 y a la calle Tenerife, número 64, que consta de planta baja, teniendo por su fachada a la calle Castilla una parte con piso principal. Comprende una superficie según su título de 162,50 metros cuadrados. Linda: Al Noroeste o frente, con fachada principal, a la referida glorieta en línea curva de 15,30 metros; al Norte o izquierda, entrando, con calle Castilla, en línea de 2,50 metros; al Oeste o derecha, con la calle Tenerife, en línea de 7,25 metros, y al Oeste o espalda, con casa número 21 de la calle Castilla, en línea de 17,50 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 478 del archivo, libro 20 de la sección primera, folio 51, finca número 403. Valorada en la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos pesetas con cincuenta céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, y que las cargas que pesan sobre la finca continuarán subsistentes, si las hubiera, estando los autos de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.966-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos bajo el número mil quinientos noventa y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la comunidad de propietarios de la casa número ciento dieciocho de la calle de Hortaleza de esta capital, contra "Portadores de Sonido, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los derechos de propiedad, del piso sito en la planta primera interior, número siete, de la casa número ciento dieciocho de la calle de Hortaleza de esta capital, de una superficie aproximada de 125 metros cuadrados, cuyos derechos han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado el día ocho de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes:

*Condiciones**Primera*

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cuatro millones de pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.089)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, bajo el número 469 de 1980-A, a instancia de "Banco Comercial Occidental, S. A.", represen-

tado por el Procurador señor Piñeira, con don Teodoro Navarro Serrano y otros, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, y 200.000 pesetas, calculadas para intereses pactados, gastos y costas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 28 de enero de 1982. El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco Comercial Occidental, S. A.», representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendido por Letrado, y, de otra, como demandados don Manuel y don Teodoro Navarro Serrano y don Gonzalo Navarro Diéguez y su esposa doña Jacinta Serrano Colado, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Manuel Navarro Serrano, don Teodoro Navarro Serrano, don Gonzalo Navarro Diéguez y doña Jacinta Serrano Colado, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de quinientas mil pesetas; importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González Aguado.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí.—H. González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Teodoro Navarro Serrano, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 3 de febrero de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—39.595)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Holmes Ibérica, S. A.», seguidos en este Juzgado al número mil ochocientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno-M de registro, a instancia de dicha sociedad, representada en autos por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares, se ha señalado para el próximo día veintidós de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinto derecha, despacho veinte, la primera Junta General de Acreedores de dicha sociedad quebrada, para nombramiento de síndicos de la misma, convocándose por el presente a todos los acreedores de dicha entidad para tal acto, bajo apercibimiento de que de no comparecer a tal Junta les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.964-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de secuestro bajo el número mil ochocientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta-S, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la entidad «Geralvi, S. A.», sobre efectividad del préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado con esta fecha providencia acordando sacar a pública subasta, por segunda vez, por el tipo de cuarenta y dos millones novecientos mil pesetas y por término de quince días, la siguiente finca:

Edificio en Fuenlabrada (Madrid), edificio G-218 de la urbanización «Family Club», edificio denominado G-218, de la urbanización «Family Club», que con los denominados G-217 y G-219, integran en la urbanización de que forman parte una unidad orgánica. Este edificio consta de planta sótano, dedicada a local comercial, planta baja totalmente diáfana, donde se encuentra exclusivamente el portal de acceso y entrada al edificio y diez plantas más, dedicadas a viviendas a razón de cuatro viviendas por planta, que hace un total de cuarenta viviendas. La planta sótano ocupa íntegramente el subsuelo de la parcela sobre la que se ha construido en tanto que las plantas bajas y de viviendas ocupan un cincuenta por ciento, aproximadamente, de dicha parcela, estando el resto dedicado a zonas de acceso a los edificios, zonas verdes y calles de la urbanización. Sus linderos son los mismos de la parcela sobre la que se ha edificado, cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno al sitio «Picamijo», «Cañada de Fregacedos» y «Prado de la Sima», de 1.082 metros cuadrados, lindante por todos sus aires con finca propiedad de las sociedades «Proconfort, Sociedad Anónima», «Superation, S. A.», «Nuevo Concepto, S. A.» y «Evolución, S. A.», de la que procede por segregación. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 4.131, libro 469, folio 71, finca número 38.309, inscripción tercera, en cuanto a la finca matriz, y por las inscripciones segunda de las fincas números 43.881 y 43.961, ambas inclusive, sólo impares en que se encuentra dividida horizontalmente.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, quinta planta, con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y dos millones novecientos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará en el Juzgado, día y hora indicados.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Se hace constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—40.032-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de «Standar Hidráulica, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra «Piscinas y Jardín, S. L.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a la demandada, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base, para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, que sirvió de base para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de la subasta

Una depuradora tamaño grande, marca «M. R. V.», para piscinas, ciento doce mil quinientas pesetas.

Dos depuradoras tamaño mediano, marca «M. R. V. 24», para piscinas, ciento cinco mil pesetas.

Total: Doscientos diecisiete mil quinientas pesetas.

Tipo de la presente subasta, es la cantidad de doscientos diecisiete mil quinientas pesetas (217.500 pesetas).

Significándose a los posibles licitadores que los expresados bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada, domiciliada en Madrid, calle Núñez de Balboa, número cuarenta y nueve.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.867)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia, número 19 de los de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.767 de 1981-M, seguido entre partes, de una como demandante «Encuadernaciones Cabe-Cardé, S. A.», representada por el Procurador señor Bravo Nieves y de otra, como demandado-ejecutado, Antonio San Román, que gira con el nombre comercial de «Editorial Vilán», cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de ochocientos noventa y cinco mil trescientas noventa y una pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en los que, sin previo requeri-

miento, y para responder de las cantidades reclamadas, le ha sido embargado lo siguiente:

Derechos que puedan corresponder al demandado, sobre el piso 2.º, letra C del edificio 10 de la Urbanización «Parque Azul», sita en Colmenarejo; 2.300 ejemplares del Rey Mono (Milo Monara). Colección Tuní Extra, 5; 11.200 ejemplares de Historias Tristes de Francisco y Gabriel Solano López (Colección Vilán-5); 4.600 ejemplares de la Astronave Pirita (Guido Crepax), Extra Vilán 4; 20.000 ejemplares de Chico y Coca, en AYUDA!; 20.000 ejemplares de Chico y Coca en el Cumpleaños; 4.000 ejemplares de aventuras de Niko-lasa de Bernardo Alxaga y Juan Carlos Eguillor; 2.800 ejemplares de Ramuntxo Detective (más aventuras de Niko-lasa), y 20.000 ejemplares de derechos de portada de Chico y Coca, en el Cumpleaños y Fútbol.

Al propio tiempo se cita de remate al expresado ejecutado para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, a fin de oponerse, si le conviniere, a la ejecución despachada, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias del escrito y documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.580-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar de don Joaquín Santos Rodríguez, hijo de Joaquín y de doña Názaria, natural de Guadalix de la Sierra, que falleció en esta capital, el día 22 de diciembre de 1980, en estado de soltero, cuya herencia se reclama para sus dos hermanas de doble vínculo, doña Francisca Victoriana y doña María Soledad Santos Rodríguez. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarlo en el término de treinta días, en este Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, sito en la Plaza de Castilla, planta quinta.

Madrid, a 3 de abril de 1982.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.658)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.239 de 1981-M, instados por el Procurador señor Ortiz-Cañavate en nombre y representación de la entidad mercantil «International Business Machines, S. A. E.» (IBM), contra la entidad mercantil «Promotora Urbanizadora, S. A.» («PRUSA»), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de julio y hora de las 12 de su mañana, y por el tipo que se expresará en cada una de las fincas hipotecadas y relacionadas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, y que son como siguen:

1. Parcela de terreno señalado con el número 1, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Superficie: mil metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-2 y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la confluencia de las calles de los Estados Unidos y Honduras; por

el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 80, finca 4.384, pesetas 600.000.

2. Parcela de terreno señalada con el número 2; del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominada «Nueva Sierra de Madrid». Ocupa una superficie de mil cincuenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-3 y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-1, y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos treinta mil pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 82, finca 4.385, 742.000 pesetas.

3. Parcela de terreno señalada con el número 3, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Ocupa una superficie de mil metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas BE-4 y BE-91, de la urbanización y con la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número BE-2 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en seiscientos mil pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 83, finca 4.386.

4. Parcela de terreno señalada con el número 4, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Ocupa una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la parcela BE-5 de la propia urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número BE-3; por el Este, con la parcela número BE-91 y BE-90, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientos setenta mil pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 84, finca 4.387, pesetas 670.000.

5. Parcela de terreno señalada con el número 5, del Polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Ocupa una superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados.

Linda: Por el Norte, con las parcelas BE-6 y BE-89, de la urbanización y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela BE-4; por el Este, con las parcelas BE-90 y BE-89; y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientos ochenta y cinco mil pesetas. A efectos de subasta, 689.000 pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 85, finca 4.388.

6. Parcela de terreno señalada con el número 6, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial, denominado «Nueva Sierra de Madrid». Tiene una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda: por el Norte, con las parcelas BE-7 y BE-88 de la urbanización; por el Sur, con la parcela número BE-5; por el Este, con las parcelas números BE-89 y BE-88, y por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientos cuarenta mil pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 86, finca 4.389, 636.000 pesetas.

7. Parcela de terreno señalada con el número 7, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Tiene una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados.

Linda: Por el Norte, con las parcelas números BE-8 y BE-87 de la urbanización, y la calle de los Estados Unidos; por el Sur, con la parcela número

BE-6, y la calle de los Estados Unidos; por el Este, con las parcelas números BE-88 y BE-87, de la Urbanización, por el Oeste, con la calle de los Estados Unidos. Se valora en quinientas veinticinco mil pesetas. A efectos de subasta en 617.000 pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 87, finca 4.390.

8. Parcela de terreno señalada con el número noventa y uno, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Tiene una superficie de novecientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con las parcelas números BE-90 y BE-4, de la urbanización; por el Sur, con la parcela BE-3 y la calle de Honduras; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con la parcela número BE-4. Se valora en quinientos ochenta y cinco mil pesetas. A efectos subasta en 689.000 pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 88, finca 4.391.

9. Parcela de terreno señalada con el número 90 del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Tiene una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con las parcelas números BE-89 y BE-5 de la urbanización; por el Sur, con la parcela número BE-91; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con las parcelas números BE-4 y BE-5. Se valora en seiscientos mil pesetas. Para subasta, en 606.000 pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 89, finca 4.392.

10. Parcela de terreno señalada con el número 89, del polígono BE, que forma parte del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Tiene una superficie de novecientos metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la parcela número BE-88 de la Urbanización; por el Sur, con la parcela número BE-90; por el Este, con la calle de Honduras, y por el Oeste, con las parcelas números BE-5 y BE-6, de la Urbanización. Se valora en quinientos cuarenta mil pesetas. Para subasta, en 636.000 pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 90, finca 4.393.

11. Parcela de terreno señalada con el número 88, del polígono BE, del conjunto residencial denominado «Nueva Sierra de Madrid». Tiene una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Por el Norte, con la parcela número BE-87; por el Sur, con la parcela número BE-89; por el Este, con la calle Honduras, y por el Oeste, con las parcelas números BE-6 y BE-7, de la urbanización. Se valora en quinientos diez mil pesetas. Para subasta, en 600.000 pesetas.

Inscripción. Lo está en el Registro de la Propiedad de Pastrana, en el tomo 730, libro 33, folio 91, finca 4.394.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.547)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número 19 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 835 de 1981, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Carlón, S. A.», promovido por la misma, con domicilio social en esta capital, calle de Enrique Fuentes, número 18, y representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, en cuyo expediente se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara en estado de suspensión de pagos a la referida entidad, considerándola en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta General de que trata el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, señalándose para su celebración el día 15 de junio próximo a las 5 de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1, planta quinta.

Dado en Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—39.656)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 682 de 1981, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por la Procuradora señora Feijoo Heredia, contra la entidad «Orna Simón, S. A.» (representado), digo, y contra don Carlos Orna Simón, con domicilio este último en calle Juan Ramón Jiménez y casado con doña Concepción Carpena Hernández, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de un millón cincuenta y seis mil sesenta pesetas de principal y otras trescientas mil pesetas de gastos y costas, viene acordado notificar por medio del presente a mencionada esposa del demandado la existencia del procedimiento y embargo trabado sobre el piso sito en Juan Ramón Jiménez, número 2, tercero, letra E de la propiedad de los mismos, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.562)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 273/81, que se sigue en este Juzgado, del comerciante individual don Graciliano Barreiros Rodríguez, se ha acordado la suspensión de la Junta general de sus acreedores, convocada para el día 20 del actual, y la sustitución de la misma por la tramitación escrita prevenida en los artículos 18 y 19 de la Ley sobre suspensión de pagos, habiéndose concedido al suspenso el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con el voto de sus acreedores, hecho constar en la forma prevenida en el artículo 19 de la Ley expresada.

Madrid, 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.532-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el juicio ejecutivo 1.676/81, seguido en este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que contiene entre otros los siguientes particulares:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 1 de abril de 1982, el Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», representado por el Procurador señor Gala Escribano, y dirigido por el Letrado don Eusebio Aparicio; contra «Empaquetados Retractiles, S. A.», que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Empaquetados Retractiles, S. A.», y con su importe íntegro pago a «Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima», de la cantidad reclamada a doscientas veintisiete mil treinta y cuatro pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García.

Publicación

Leída, dada y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Magistrado-Juez, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.—Carlos Alvarez Puente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a «Empaquetados Retractiles, S. A.», en la persona de su legal representante, se expide el presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—Visto bueno el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—39.667)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid a 24 de enero de 1981.—El Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ejecutivo, entre partes, de la una, como demandante «Móstoles Industriales, S. A.», representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y defendido por el Letrado don J. María Salmerón Arce, y de la otra, como demandada «Promocisa», declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora «Promocisa», con domicilio en avenida de Lisboa, s/n, de Alcorcón, en Madrid, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Móstoles Industriales, S. A.», de la cantidad de novecientos sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes desde la fecha de los respectivos protestos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, es-

tando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Dado en Madrid, a 7 de enero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.677)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setecientos veinte de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Fasa-Renault", contra la entidad mercantil "Finangas, S. A.", se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, de los bienes muebles embargados a la demandada, que a continuación se expresan.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Un vehículo furgoneta marca "Renault", modelo R-4-FSA, matrícula de Madrid M-6184-BP.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.765-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 518/82-G, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña María Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casada, labores, vecina de Madrid, Plaza de Carlos Ruiz, 7, representada por la Procuradora señora Millán Valero, contra su esposo don José Antonio Redondo Arso, mayor de edad, casado, conductor, en paradero desconocido, y, por medio del presente, se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.939)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 836 de 1982-A, se tramitan autos de divorcio a instancia de la Procuradora doña Montserrat Rodríguez Rodríguez, en nombre y repre-

sentación de doña Concepción Díez Alonso, contra su esposo don Rafael Dufourt Ruiz, natural de Madrid, hijo de Angel y María, en ignorado paradero y por el presente se emplaza al mencionado demandado, para que en el término de veinte días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda formulada, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—39.543)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 700/82-A, se tramitan autos de divorcio, digo de separación, a instancia de don Faustino Navarro López, contra su esposa doña María Angeles García Gómez, mayor de edad, casado, natural de Madrid, hija de José y Modesta, en ignorado paradero, y representado el primero por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, se emplaza a la mencionada demandada, para que en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda formulada, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a 10 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.605)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital;

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 106/82, sobre demanda de divorcio, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre y representación de doña Josefa Escolástico Betanzos, contra don José Riquel Borrero, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que en providencia del día de hoy, ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don José Riquel Borrero, a fin de que por término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, haciéndole saber que lo deberá verificar por medio de Abogado, que le asista y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1982. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.528-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de separación número 673/82, promovido a instancia

de don Alejandro Martínez Moreno, representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra doña María Beatriz Elena Suso Elizegui, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—39.607)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 669/82, promovido a instancia de don Julián Robledillo-Vela, representado por el Procurador señor Abril Sabatell, contra su esposa doña Angeles Soto Carmena, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que dentro del término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda y se la emplaza para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa, que se lo impida será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—39.626)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos 506/82, sobre demanda de divorcio a instancia de don Francisco Perales Guindo, representado por el Procurador señor Ortiz Cafiavate, contra doña Isabel Jiménez Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicha demandada doña Isabel Jiménez Ramírez, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—39.676)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número 635/82, promovido a instancia de doña Carmen Ugena Juiez, representa-

da por el Procurador señor Corujo Pita, contra don José Sanz, Vázquez, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 1 de abril de 1982.—El Secretario (Firmado). (A.—39.645)

JUZGADO NUMERO 25

RECTIFICACION

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, número ciento seis, correspondiente al día seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se inserta edicto del Juzgado número veinticinco, sobre demanda de divorcio de doña Concepción Cremades Echániz, contra don Rafael Galán Villegas en donde, por error material, figura el encabezamiento del Juzgado número veintiuno, cuando corresponde al Juzgado de primera instancia número veinticinco. Dicho edicto figura bajo la signatura (A.—39.491-T).

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 274/81, sobre divorcio, instados por don José María Rodríguez-Miranda Gómez, representado por el Procurador señor Morales Price, contra doña Marta Rojas Pérez, actualmente en ignorado paradero, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de febrero de 1982.—El Ilmo señor don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, habiendo visto los autos número 274/81, sobre divorcio, instados por ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de don José María Rodríguez-Miranda Gómez, contra su esposa doña Marta Rojas Pérez, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. — Remítase testimonio, firme esta sentencia, a los Registros Civiles correspondientes. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López-Muñoz y Goñi.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicha demandada, doña Marta Rojas Pérez, cuyo paradero actual se desconoce, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a 15 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.621)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, en autos número 42/81, sobre demanda de divorcio, instados por don Manuel Vidaurte Berro, representado por la Procuradora señora López Arquero, contra doña Elvira Margallo Galán, declarada en rebeldía, por estar en ignorado paradero, ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1982.—El Ilmo. señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Esther López Arqueró, en nombre y representación de don Manuel Vidaurre Berro, contra doña Elvira Margallo Galán, declarada rebelde, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López Muñiz y Goñi.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicha demandada, doña Elvira Margallo Galán, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente, dado en Madrid, a 14 de abril de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.662)

JUZGADO NUMERO 25**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada, en demanda de divorcio número 566 de 1982, tramitada en este Juzgado a instancia del Procurador señor Rodríguez Piñals, designado de oficio y en representación de don Carlos García Mancho, he acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar a la demandada doña Francisca Fernández Sanjosé, mayor de edad, casada y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (C.—711)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de divorcio con el número 407/82, a instancia de don Alfredo López López, representado por el Procurador de los Tribunales señor Caballero Martín, contra doña Pilar Manzano Lara, hija de Leopoldo y de Bruna, y actualmente en ignorado paradero, cuya demanda ha sido admitida por providencia de esta fecha, sustanciándose de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio, acordándose conferir traslado con emplazamiento a la demandada doña Pilar Manzano Lara para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto para el emplazamiento de doña Pilar Manzano Lara.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.444)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**EDICTO**

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de divorcio número 131/1982, promovidos por doña Monserrat Veuthey Martínez, representada por la Procuradora señorita Pozas Garrido, contra su esposo don Enrique Abrisqueta Madariaga, mayor de edad, con domicilio desconocido, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado por medio del presente edicto, que se cite por término de veinte días al esposo don Enrique Abrisqueta Madariaga, a fin de que se persone en legal forma en los presentes autos por medio de Letrado y de Procurador, pudiendo incluso formular reconvencción.

Dado en San Lorenzo de el Escorial, a 21 de marzo de 1982.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.509)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos entre partes: de la una, como demandante don Miguel Sánchez Pozo, mayor de edad, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Francisco J. Villamil Maroto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mejorada del Campo, sobre reclamación de doscientas trece mil novecientas setenta y cuatro pesetas de principal y costas, por lo que se ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

Una mesa de despacho metálica, doce mil pesetas.

Una máquina de escribir marca "Olympia", quince mil pesetas.

Un fichero metálico de 1,20 metros de altura, siete mil pesetas.

Cuatro sillas y dos sillones de oficina, ocho mil pesetas.

Otra mesa de madera, de 1,20 por un metro, seis mil pesetas.

Una sumadora, siete mil pesetas.

Una máquina cortadora marca "L. Schotas A. G.", Lopo/Naca, sesenta mil pesetas.

Una máquina de rodillo sin marca visible, sesenta mil pesetas.

Una plegadora marca "Apel", sin datos, sesenta mil pesetas.

Ascendiendo todo ello a la suma de doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día 3 de junio del actual, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de su avalúo.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—39.724)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 294/81, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, contra don Celestino Calderón Gala, doña Francisca Martín Loeches Soler y otros, en reclamación de la suma de ciento treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, importe del principal y costas reclamadas, en cuyos autos se ha decretado, por resolución de esta fecha el embargo sobre una vivienda sita en Torrejón de Ardoz, calle Ferrocarril número 15, 1.º, para responder del principal y costas por las que se ha despachado la ejecución, haciéndoles saber a los dichos demandados, por me-

dio del presente, tal embargo, y citándoles de remate a fin de que en el término improrrogable de tres días comparezcan en autos en forma legal, oponiéndose a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.619)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su Partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Ana María Mesa Lorenzo y don Valeriano Mesa Vázquez, número 175/82, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Solar en Paracuellos del Jarama, calle Santa Ana, número 10, que tiene una superficie de ochocientos cincuenta metros noventa decímetros y quince centímetros, todos cuadrados, equivalentes a 10.560 pies cuadrados, que linda: por su frente, dicha calle; derecha entrando, con casa número 8, propiedad de Felisa Alegre Tortajada; izquierda y espalda, con ronda o paseo de Las Cuestas. Hoy, por ensanche de la ronda de Las Cuestas, la superficie del solar ha quedado reducida a quinientos sesenta y tres metros cuadrados. Inscrita al folio 149, tomo 22 de Paracuellos del Jarama, tomo 763 del Registro, finca 476 duplicado.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a 29 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.637)

ELCHE**CEDULA DE CITACION DE REMATE Y NOTIFICACION**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número 224 de 1982, a instancias del Procurador don Ezequiel Pérez Campos, en nombre y representación de don Pascual Martínez Martínez, contra la entidad «Banco de Guinea Ecuatorial», sin domicilio conocido en España, sobre reclamación de la cantidad total de 4.857.618 pesetas, importe del principal, intereses legales y la presupuestada para costas que se reclaman, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se cita a dicha demandada de remate por la presente concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y requiriéndole al propio tiempo de pago.

Asimismo se le notifica que con esta fecha se ha decretado embargo y trabado sobre los bienes siguientes:

1.º Los saldos que tenga a su disposición la entidad demandada, tanto en cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otro concepto, en el Banco de España, en Madrid.

2.º Los saldos que tenga a su disposición la entidad demandada, tanto en cuenta corriente, de ahorro o de cualquier otro concepto, en el Banco Exterior de España, oficina principal de Madrid.

Y para que sirva de citación de remate, requerimiento de pago y notifi-

cación, expido la presente en Elche, a 22 de marzo de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.985)

(C.—710)

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

Don José Bento Cabrerizo, Juez de distrito número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 578 de 1977 se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Ignacio Frutos Fernández, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, primera y por plazo, veinte días, la finca urbana que después se describirá, sita en la calle de Esteban Collantes, número 42, bajo 2, embargada como de la propiedad del condenado Ignacio Frutos Fernández y habitada por el mismo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso 2.º, el día 15 de junio próximo y hora de las 12, bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca, fijado en un millón doscientas mil pesetas.

Segunda

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que le serán devueltas acto continuo al remate, excepto la correspondiente al mejor postor.

Cuarta

Que los autos, con la escritura pública de la finca y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores las aceptan como titulación suficiente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Concretamente, la finca embargada y que se subasta se encuentra afectada a una hipoteca del «Banco de Crédito a la Construcción».

Quinta

La descripción de la finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda número 2, situada en la planta baja frente al portal de entrada a la casa 42 de la calle Esteban Collantes, Barrio de San Blas, de esta capital, que tiene su entrada por una calle abierta en terrenos libres de donde el de la presente, precede, haciendo esquina dicha calle. Consta de dos dormitorios, comedor, cocina y aseo y terraza, ocupa una superficie de cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, por su frente, con el portal de entrada y las viviendas 1 y 3 de esta misma planta; por la derecha entrando, con la vivienda número 3 y patio medianil con la casa número 40 de la calle de Esteban Collantes; por la izquierda, con la vivienda número uno de esta misma planta y en parte con naves; y por la espalda, con la casa número 40 de la calle de Esteban Collantes. La finca descrita está gravada con una hipoteca de veintidós mil quinientas pesetas de capital, intereses de tres anualidades y diez mil pesetas para costas, por el «Banco de Crédito a la Construcción» y tiene una cuota o coeficiente de copropiedad de tres ente-

ros, siete mil ochocientos cuarenta y una diezmilésimas por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 145, tomo 548 del archivo, libro 240, de Vicálvaro, finca número 15.625, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (G. C.—3.967) (C.—709)

JUZGADO NUMERO 22.

EDICTO

Don José Carlos Blanco Faustmann, Juez de distrito sustituto interino del Juzgado de distrito número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio civil de Cognición número 100 de 1982, sobre resolución de contrato de vivienda del piso 5.º, izquierda de la calle Rafael Calvo, número 40, cuantía 108.000 pesetas, promovido ante este Juzgado por doña Sofía Mitjans Vereá, representada por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, contra don Jorge González Díez, en ignorado domicilio, don Ricardo Fernández Ongil, representante legal de la compañía «Torresoto, S. A.», representante legal de la compañía Mercantil «Briviesca, Sociedad Anónima» y representante legal de «Sociedad de Transportes por Tierra, Aire y Mar, S. A.», «T.A.M.S.A.», ha recaído la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

Providencia

Juez sustituto interino señor Blanco Faustmann.—Juzgado de distrito número 22 de Madrid, a 11 de marzo de 1982.—Dada cuenta: Por recibido el anterior escrito, documentos y copias; se admite a trámite la demanda formulada por doña María Felisa López Sánchez, Procurador, en nombre y representación de doña Sofía Mitjans Vereá, a quien se tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias, declarándose la competencia de este Juzgado, para conocer de la misma y tramitándose por las reglas establecidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, para el proceso de cognición; confiérase traslado de la misma a los demandados don Ricardo Fernández Ongil, representante legal de la compañía mercantil «Briviesca, Sociedad Anónima», representante legal de la compañía «Torresoto, S. A.», y representante legal de la «Sociedad de Transportes por Tierra, Aire y Mar, Sociedad Anónima»; «T.A.M.S.A.», mediante entrega de las copias simples presentadas para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos, contestándola, bajo apercibimiento que si no lo verificaren les parará el perjuicio a que, hubiere lugar en derecho y no siendo conocido el domicilio del demandado don Jorge González Díez; como se pide, emplácese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el mismo plazo comparezca ante este Juzgado y si le conviniere pueda contestar a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica por sí o por medio de Procurador o Letrado en ejercicio se le declarará y seguirá el juicio en su rebeldía, entregándose dicho despacho a la parte actora, para que gestione su cumplimiento. Como se solicita, desglórese el poder acompañado con la demanda, dejando nota bastante del mismo en estos autos y el que se entrega al demandante.

Lo manda y firma Su Señoría, de lo que doy fe.

Siguen las firmas con sus rúbricas. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Jorge González Díez, en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, que firmo en Madrid, a 11 de marzo de 1982. — El Juez de distrito, sustituto interino (Firmado).—P. S. M., la Secretaria (Firmada). (A.—39.373)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición número setecientos cincuenta y seis de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel del Valle Lozano; Procurador de los Tribunales, y de «Dacapo-Madrid, S. A.», contra don Antonio Cedrón López, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, el día once de junio próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un vehículo camión, marca «Pegaso», matrícula M-788.297, valorado en sesenta mil pesetas.

El vehículo dicho se encuentra depositado en poder de doña Mercedes Vivas, esposa del demandado, con domicilio en el Camino Viejo de Leganés, número ciento veintiuno, donde podrá ser examinado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncio del Juzgado expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—39.811)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Rodolfo Díaz Arranz, sustituto del Juez de Distrito número treinta y dos de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Carlos Miguel Martínez Rodríguez y doña Carmen Ramírez de Verger, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado; cuyo acto tendrá lugar el día once de junio próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en doña Paloma Martínez Ramírez de Verger, con domicilio en el de sus padres, sito en la avenida de Bruselas, número cuarenta, piso quinto, letra D, de esta capital.

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un aparato televisor, marca «Sylvania», de 23 pulgadas, blanco y negro, valorado en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Un lavavajillas o lavaplatos, marca «Indesit», valorado en la cantidad de diez mil pesetas.

Importe total de la tasación, la cantidad de diecisiete mil pesetas.

Y para que sirva de publicación de la subasta y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado). (A.—39.695)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito, titular del número 33 de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 167/81, a instancia de la entidad «Richard Gans, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra doña Martina Fornés March y don Juan Ferrer Fornés, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, consistentes en:

Una máquina de imprimir marca «Grafoprex».

La cual ha sido tasada pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, hallándose depositada en la persona del propio demandado, don Juan Ferrer Fornés, con domicilio en calle Antonio Maura, número 45, Santa Margarita (Palma de Mallorca).

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el próximo día 25 de mayo y hora de las 12 de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, número 53 —Barrio de Moratalaz—, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el 10 por 100 del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose adjudicar a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de abril de 1982.—El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—39.508)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.109 de 1981, se cita por medio de la presente al denunciante Angel Pineros González, cuyo ac-

tual domicilio se desconoce, para que el día 13 de mayo y hora de las diez y veinticinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse. (B.—5.054)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 35 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidos bajo el núm. 495 de 1981, por daños, y en el que figuran implicados Juan Francisco López y José María Nicolás González, que se encuentran en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar a los mismos de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, séptima planta, para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo 18 de mayo, a las once horas y diez minutos, debiendo venir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—4.733) (B.—4.641)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 203 de 1982, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 29 de mayo de 1979 en la carretera Madrid-La Coruña, se cita por la presente al representante legal de «Caramelos Paco», en calidad de perjudicado, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 18 de mayo del presente año, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse. (G. C.—4.663) (B.—4.545)

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas núm. 203 de 1982, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 29 de mayo de 1979 en la carretera de Madrid-La Coruña, se cita por la presente al perjudicado, representante legal de «Construcciones Santos Díaz, Sociedad Anónima», avenida de Portugal, número 18 (Salamanca), en ignorado paradero, para que el día 18 de mayo del año actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.664) (B.—4.546)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado bajo el núm. 511 de 1981, hoy en ejecución de sentencia, contra Thierry Richelle, que nació el día 13 de noviembre de 1949, hijo de Pier y de Bety, casado, asegurador, de nacionalidad belga, cuyo paradero se desconoce, por medio de la presente se encarga a la Fuerza Pública y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho individuo, a fin de que cumpla la pena de dos días de arresto menor que le fue impuesta, por sentencia firme de 15 de octubre de 1981. Y caso de ser habido deberá ser puesto a disposición de este Juzgado de Distrito, comunicándose al mismo por el medio más rápido. Se hace constar que la pena impuesta al condenado quedará extinguida por prescripción de la misma el próximo día 20 de noviembre de 1982. (G. C.—4.557) (B.—4.352)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO» CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)